

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

16.332.-Don KORNEL SPITZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-6-1985, sobre multa por dedicarse sin estar inscrito en Registro de Empresas de Seguridad al ensamble de aparatos de alarma antirrobo, luego comercializados, infringiendo con ello el Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.-La Secretaría.-14.439-E (69362).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

16.346.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 19-7-1985, desestima recurso de reposición contra otra de 6-11-1984, sobre baja temeraria en adjudicación provisional y definitiva a «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», respecto concurso-subasta de obras del proyecto de desdoblamiento de la tubería de conducción para ampliación de abastecimiento de agua de Pasteral a Gerona.-15.324-E (72353).

16.348.-Don PEDRO DEL POZO ANTON contra resolución del Ministerio del Interior con fecha 8-7-1985, desestima recurso de reposición 28-1-1985, contra otro de 20-12-1984, sobre sanción al titular del establecimiento denominado bar «Támesis», sito en Segovia, por infracción de los artículos 2.2, 4 y 12 del Reglamento de Juego.-15.325-E (72354).

16.368.-Don ANTONIO MENDEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-6-1985, desestima recurso de reposición 17-1-1985, contra otra de 18-12-1984, sobre sanción impuesta a titular del establecimiento denominado bar «Casa Bernardo», sito en Zamora, por infracción del

artículo 2.2, 4 y 12 del Reglamento.-15.326-E (72355).

16.370.-Don GONZALO MOLINA DELGADO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-5-1985, en la que se impone sanción de suspensión y cierre de establecimiento por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y contra desestimatoria por silencio administrativo del de reposición interpuesto contra aquella.-15.327-E (72356).

16.375.-Don ALEJANDRO, doña ANA y don PEDRO DEL CASTILLO Y BRAVO DE LAGUNA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19-7-1985, desestimatoria de los de reposición, interpuestos contra Ordenes de 3-1-1985, sobre deslinde en zona marítimo-terrestre en tramo de costa entre faro Maspalomas, playa La Montaña de Arena hasta playa del Hornillo, en Gran Canaria.-15.320-E (72349).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de octubre de 1985.-La Secretaría.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.615.-EMPRESA CONSTRUCTORA ASTURIANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-14.338-E (68945).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.714.-Don GUSTAVO SANTORO ALONSO contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31-10-1984, sobre reducción de pensiones de jubilación y devolución de excesos.-14.324-E (68931).

25.752.-Don ANTONIO TEJEIRO VARELA contra resolución del Ministerio de Hacienda

de fecha 23-7-1984, sobre denegación de pensión.-14.327-E (68934).

25.789.-Don JESUS SIERRA CERDAN contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23-5-1985, sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 113 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.790.-BOETTICHER ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 19-12-1984, sobre beneficios tributarios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Secretario.-14.337-E (68944).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.628-P.-Don JOSE LÓZANO GARCIA contra resolución del Ministerio de Hacienda, sobre concesión de participación en pensión.-15.004-E (70962).

25.781-P.-Doña CELIA N. C. CALVO GUNDIN contra resolución del Ministerio de Hacienda, sobre concesión de pensión de orfandad.-15.002-E (70960).

25.799.-Don ENRIQUE TOMAS RIBES contra resolución del Consejo General de la Abogacía Española de 18-7-1985.-15.010-E (70968).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y la persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.794.-ESTABLECIMIENTOS SUBTERRANEOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 4-7-1985, sobre liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por concepto de radicación.-14.336-E (68943).

25.796.-Don EUGENIO MARTINS ANDRE contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 14-6-1985, sobre el fallo dictado por el TEAC, contrabando.-14.314-E (68921).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.803.-STARLUX, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de 4-7-1985, sobre liquidación sobre el impuesto de bebidas refrescantes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1985.-El Secretario.-15.008-E (70966).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.662.-Doña EUGENIA SUAREZ TORTALA contra resolución del Ministerio de Hacienda de 9-5-1985, sobre reconocimiento de trienios.-15.003-E (70961).

25.802.-Don ISACIO CALLEJA GARCIA contra resolución del Consejo General de Ingenieros Técnicos e Industriales de fecha 20-7-1985 sobre visado de proyectos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y la persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.800.-CERAMICAS MIRASIERRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 24-6-1985, contra el fallo del Tribunal Provincial de Madrid, referente a procedimiento de apremio.-14.339-E (68946).

25.802.-Don ISACIO CALLEJA GARCIA contra la resolución del Consejo de Colegios Oficiales de Peritos Ingenieros Técnico Industriales de Huelva y Baleares, de 20-7-1985, sobre visado de proyectos.-14.341-E (68948).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.804.-Doña PAZ LOZANO CORRALES contra la resolución del Ministerio de Hacienda, sobre el acuerdo de la Delegación del Gobierno en «Tabacalera, Sociedad Anónima», de exdedurias de tabaco de fecha 13-12-1984.-15.006-E (70964).

25.806.-Doña GANDARILLAS CARMONA contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21-2-1985 sobre la liquidación de derechos y tasas por licencia de obras por el Ayuntamiento de Aller.-15.007-E (70965).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

24.704 y acumulado 24.729.-Don PEDRO DEL RIO y BRAVO DE LAGUNA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), por silencio administrativo y ahora ampliación a la resolución de 9-3-1984.-15.338-E (72367).

25.302.-COOPERATIVA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO contra resolución del Ministerio de Hacienda por ampliación a la de 4-12-1984, del TEA Central.-15.341-E (72370).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

25.810.-C. DE SALAMANCA, S. A., contra la resolución contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda dictada en fecha 14-6-1985, que ha sido notificado el 29-7 de este año, contra el acto de la Comisión Administradora de los Valores Ferroviarios del Estado de fecha 21-7-1977.-15.336-E (72365).

25.812.-VINICOLA DE CASTILLA, S. A., contra resolución del TEAC de fecha 26-6-1985, que con fecha 31-7-1985 ha sido notificada contra la liquidación definitiva del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1979.-15.337-E (72366).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

25.807.-CENTROS PRIVADOS DE RECONOCIMIENTO MEDICO Y PSICOTECNICO contra el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, producida por silencio administrativo contra recurso de reposición, sobre actualización del importe de los impresos de los certificados médicos.-15.340-E (72369).

25.809.-Doña CARITINA FERNANDEZ DE LIENCRES Y DE LINIERS contra resolución del Ministerio de Justicia de 1-7-1985, sobre expediente de sucesión en el título de Vizconde de la Viela de Miranda.-15.339-E (72368).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1985.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a

continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

314.258.-Don JOSE DEL CURA SAN BRUNO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión plaza Profesor agregado de Bachillerato.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de julio de 1985.-El Secretario.-13.955-E (68003).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.885.-Don CELESTINO GARCIA ALVAREZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre abono diferencia por prolongación de jornada.-13.422-E (66457).

313.886.-Don OSCAR ISIDRO HIERRO YAGUE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso traslado de Profesores agregados de Bachillerato.-13.423-E (66458).

313.894.-Don JUAN BARQUITA DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión antigüedad que le corresponde.-13.424-E (66459).

313.896.-Don ALBERTO RUIZ GALLARDON JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre solicitud de acceso a la situación de servicios especiales.-13.421-E (66456).

313.914.-Don JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ y doña MANUELA RODRIGUEZ PIÑERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre exclusión lista aspirantes seleccionados a ingreso directo Profesores EGB.-13.417-E (66452).

313.915.-Doña MARIA ROSA CRESPO CARAZO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslado de Profesores EGB.-13.416-E (66451).

313.924.-Don SEBASTIAN HAZAÑAS VOLPINI contra resolución del Ministerio del Interior sobre abono de retribuciones por prolongación de jornada.-13.415-E (66450).

313.984.-Don TOMAS GALIANA LLORENS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.418-E (66453).

313.985.-Don ENRIQUE JOVER MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre revisión de empleo en aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.419-E (66454).

313.986.-Don MANUEL HERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre revisión empleo en aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.420-E (66455).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de julio de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

313.977.-Don LUIS MARTIN DE LA CUESTA, doña EMILIA ALONSO REVILLA, doña CLARA EUGENIA HERNANDEZ COLLANTES y don GABRIEL MARTIN GOMEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.-El Secretario.-14.627-E (69900).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.987.-Don FRANCISCO GALINDO RUBIO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.662-E (67149).

314.092.-Don BENITO ALFREDO LOPEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.663-E (67150).

314.252.-Don VICTOR CARRERA PINEDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento de derechos.-13.666-E (67153).

314.332.-Don MANUEL DE LERA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribución personal mutilado.-13.667-E (67154).

314.327.-Don EMILIANO MUÑOZ BLANCO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.-13.668-E (67155).

314.337.-Don GONZALO GARCIA URREA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.669-E (67156).

314.347.-Don VICENTE TORRES GAVILA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento como empleo de Capitán.-13.670-E (67157).

314.387.-Don ANGEL BURRIEZA GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre sanción por huelga.-13.671-E (67158).

314.382.-Don ALFONSO PACHECO BENITO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento empleo como Teniente Coronel.-13.673-E (67160).

314.377.-Don JESUS NAVARRO RUESCAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento como empleo de Capitán.-13.674-E (67161).

314.362.-Don ANTONIO MEROÑO VICTORIA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento como empleo de Teniente.-13.675-E (67162).

314.357.-Don JOSE LOPEZ MELLADO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento empleo como Teniente.-13.676-E (67163).

314.342.-Don FRANCISCO SANGUINO TOME contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento empleo como Capitán.-13.677-E (67164).

314.352.-Don JOSE MANUEL GARCIA BARELO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.-13.678-E (67165).

314.317.-Don MANUEL CORNEJO GALLEGO contra resolución del Ministerio de la Presidencia, sobre reconocimiento de servicios como funcionarios de la AISS.-13.679-E (67166).

314.442.-Don GUILLERMO ANGLADA CAVALLER contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.680-E (67167).

314.457.-Don JESUS POMBO VEIGA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre integración en reserva activa.-13.681-E (67168).

314.452.-Don MANUEL GARCIA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre integración en reserva activa.-13.682-E (67169).

314.447.-Don PEDRO HERRERO LERONES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre integración en reserva activa.-13.683-E (67170).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1985.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

53.894.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GANDIA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, resolución de la Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre instalación de un poste en la calle Cap de la Nao, de Gandia, en la forma solicitada por la Compañía Telefónica y no como quería el Organismo recurrente.-15.346-E (72375).

53.904.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre resolución de la Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España por discrepancias en la instalación de un poste en la calle Jorge Juan, números 149.151.-15.342-E (72371).

53.949.-ULPIANO R. GARCIA DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 20-5-1985, sobre reforma de una instalación eléctrica.-15.343-E (72372).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de octubre de 1985.-El Secretario.

★

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Presidente de la Sección Quinta de la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 53.647/1984, interpuesto por «Apolo Films, Sociedad Anónima», sobre por la que se reconoce la titularidad administrativa y los derechos de exhibición de la película «Mazinger Z», a favor de la Empresa «Gofer Films, Sociedad Anónima».

Con esta misma fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.-Madrid a 9 de octubre de 1985. Dada cuenta: La anterior cédula de citación unase al recurso de su razón y visto su contenido, librese el correspondiente edicto, publicándose la cédula en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de emplazar a la Empresa "Gofer Films, Sociedad Anónima", para que, si le interesa constestar la demanda, comparezca en los autos, personándose en forma en el plazo de nueve días improrrogables, cuyo emplazamiento se llevará a cabo en la forma dispuesta por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio de la Empresa «Gofer Films, Sociedad Anónima», y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma con el apercibimiento de Ley por los términos y a los fines acordados en dicha resolución expido el presente edicto en Madrid a 9 de octubre de 1985.-El Presidente.-15.190-E (71838).

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuesto por:

Don JUAN JOSE MENESES HERNANDO, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-3-1985, desestimando recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de fecha 5-11-1983, denegando el registro de la marca número 1.026.881 denominada Leche de Pantera. Recurso contencioso-administrativo número 526 de 1985.-12.961-E (65114).

Doña ADELINA GARCIA SANCHEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-6-1985 imponiendo una multa al recurrente por importe de 25.000 pesetas por permitir en su establecimiento de calle Virgen de la Alegría, número 9, un aforo superior al autorizado. Recurso contencioso-administrativo número 544 de 1985.-12.958-E (65111).

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para constestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de julio de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber,

Que por COMPAÑIA EUROPEA DE TRANSPORTES, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 938 de 1985, contra resolución del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 17-4-1985, que desestima recurso de reposición formulado contra el Real Decreto de 23-8-1983, que denegó la licencia solicitada para taller de reparación y mantenimiento de sus propios vehículos en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 4, sobre licencia de taller de reparación y mantenimiento de vehículos deneg.-13.550-E (66797).

Que por UNION ELECTRICA FENOSA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 951 de 1985, contra acto de fecha 15-4-1985 del Ayuntamiento de Madrid que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Real Decreto de 1-10-1984, en relación con la tasación de unos presuntos daños ocasionados en 18 pinos, en la finca «Tres Cantos», sobre responsabilidad administrado. Tala ilegal de 18 pinos en «Tres Cantos».-13.549-E (66796).

Que por don JULIO GONZALEZ ORTIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.020 de 1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con fecha 14-3-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Toledo del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-2-1985; expediente 147/1984; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Enrique Lozano Sánchez», de Talavera de la Reina (Toledo), sobre indemnización A.33 E.T., según Ley 32/1984.-13.567-E (66814).

Que por don ANGEL GARCIA ESTEBAN y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.021 de 1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito de fecha 25-2-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Toledo del Fondo de Garantía Salarial; expediente 123/1984; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Viuda de Manuel Guzmán», de Talavera de la Reina (Toledo), sobre indemnización A.33 E.T., según Ley 32/1984.-13.568-E (66815).

Que por don FRANCISCO ORRUTIA ALMANSA y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.026 de 1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 9-5-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 11-11-1983; expediente 2.995/1983-2 de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Construcciones B. y G., Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización A.56-4.º y 33 E.T. 60. Alzada extemporánea.-13.569-E (66816).

Que por don PABLO ALONSO ALONSO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.027 de 1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes por escrito de fecha 13-2-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 27-8-1984; expediente 714/1984-6; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Pecami, Sociedad Limitada», sobre salarios. Indemnización: A.56-4.º y 33 E.T. 60.-13.570-E (66817).

Que por don EUSEBIO LLORENTE ESCRIBANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.028 de 1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente por escrito de fecha 25-2-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 8-8-1984; expediente 1.397/1984-4; trabajador que fue de la Empresa «Antonio Ruiz Martín», de Madrid, sobre indemnización: A.56-4.º y 33 E.T. 60.-13.571-E (66818).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber,

Que por don ANGEL LOPEZ MONSALVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 971 de 1985, contra Decreto de 10 de mayo de 1985, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, que desestima el recurso de alzada contra resolución del Área de Seguridad, Circulación y Transportes del citado Ayuntamiento, sobre imposición de multa con base en la Ordenanza sobre Ordenación del Aparcamiento (ORA), sobre sanción: Multa ORA. Aparcamiento en vías públicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1985.-El Secretario.-13.563-E (66810).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por CARTONAJES UNION, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01180/1985, contra acuerdo de denegación del registro de modelo de utilidad número 265.946, para «una caja o bandeja para productos perecederos», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6-4-1984, sobre denegación registro modelo de utilidad número 265.946, «caja o bandeja para productos perecederos».-14.125-E (68269).

Que por CARTONAJES UNION, SOCIEDAD ANONIMA; se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01181/1985, contra acuerdo de concesión del Registro de modelo de utilidad número 267.260, para «caja perfeccionada para transportes», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, en fecha 10-4-1984, sobre concesión registro modelo de utilidad, número 267.260, «caja perfeccionada para transportes».-14.126-E (68270).

Que por UNION TANK ECKSTEIN GmbH CO. KG se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01187/1985; contra acuerdo de concesión de la marca nacional 1.036.025, «Uta Union Tank», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17-4-1984, sobre concesión marca nacional, número 1.036.025, «Uta Union Tank».-14.127-E (68271).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ASOCIACION DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01294/1985, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 22-3-1985, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para el ingreso en los Cuerpos Generales de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, sobre convocatoria pruebas selectivas ingreso Cuerpos Generales de Gestión Administración Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.-El Secretario.-14.128-E (68272).

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña INES CABANILLES PAREJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 01055/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 20-5-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 30-3-1984; expediente 118C/1984 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Angel Lara Granadino», de Madrid, sobre indemnización y salarios A.33 E.T. extemporaneidad, alzada.-14.132-E (68276).

Que por don ANGEL MORENO DEL BARRIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01066/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito, de fecha 21-5-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 23-1-1985; expediente 382/1984/11 de 23-1-85, sobre indemnización A.33 C. T.-14.133-E (68277).

Que por don AGUSTIN JADO TORREJON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01067/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 27-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 3-10-1984; expediente 3322/1984-2, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Gadir, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización A.33 E. T. (según Ley 32/1984, 2-8).-14.134-E (68278).

Que por doña ELBA CORTIZO GONZALEZ y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01068/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 5-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 23-4-1984; 40/1984-8 de Madrid GC/dr; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Selección Doméstica, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización A.33 E. T. salario-convenio.-14.135-E (68279).

Que por doña ANGELA LAGUNILLA LAGUNILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01076/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por la recurrente por su escrito de fecha 28-2-1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 22-10-1984; expediente C. Provincial, número 13.707; expediente S. General, número 47/547; expediente recurso alzada, número 3.627/1984, sobre indemnización por despido A.33 E. T.-14.136-E (68280).

Que por don VICENTE GINES PEREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01098/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 3-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 20-11-1984; expediente 425/1984-8 de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Inmade, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización A. 33 E. T., según Ley 32/1984, cuantía.-14.143-E (68287).

Que por don FELIX DOMINGO SERRANO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01099/1985, contra la

resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 25-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 2-5-1984; expediente 387/1984-3 de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Walter Junghans Gómez», de Madrid, sobre indemnización A.33 y 56 E. T. 60, cuantía.-14.144-E (68288).

Que por INTERLATES, LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01216/1985, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria y Energía); de fecha 23-4-1984, por la que se denegó al recurrente el registro de la marca número 1.033.201, contra la desestimación tácita del Recurso de Reposición formulado contra el referido acto de denegación y, en su caso, contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición si se dictare, sobre denegación marca número 1.033.201.-14.145-E (68289).

Que por MCDONALD'S CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01220/1985, contra denegación de la solicitud de registro de marca número 1.034.722, «McPollo», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, en fecha 23-4-1984, sobre denegación marca número 1.034.722, «McPollo».-14.146-E (68290).

Que por don FELIX SALADO GANGOSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01241/1985, contra acuerdo plenario de 18-7-1985, por la excelentísima Diputación Provincial de Avila, notificado el 14-8-1985, por la que se denegó al recurrente la aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley de 30 de diciembre de 1984, aprobatoria de los Presupuestos Generales del Estado, después de haberse jubilado en aplicación de la Ley de la Función Pública de 2-8-1984, sobre aplicación disposición transitoria quinta de la Ley aprobatoria de los Presupuestos Generales del Estado.-14.129-E (68273).

Que por SOCIETE DE FABRICATION ET DE DISTRIBUTION DE PARFUMERIE ET COSMETIQUE DIPARGO, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01242/1985, contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, de 26-4-1985, por el que se desestimó el recurso de reposición formalizado por el recurrente contra resolución, de fecha 17-1-1984, por la que se denegó parcialmente la protección en España a la marca internacional número 465.959, «Fleur a fleur», sobre denegación parcial marca internacional número 465.959, «Fleur a fleur».-14.147-E (68291).

Que por SOCIEDAD ANONIMA, SOLVAY ET CIE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01243/1985, contra denegación de protección en España a la marca internacional número 471.173, «Favoflex»; desestimación de reposición por silencio administrativo, sobre denegación marca internacional número 471.173, «Favoflex».-14.148-E (68292).

Que por don ANTONIO HERVIAS HEREDERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01249/1985, contra resolución emanada del General Inspector de la Policía Nacional, notificada a la parte actora el día 19-8-1985, por la que se le «suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones», sobre suspensión preventiva de sus funciones como policía nacional.-14.130-E (68274).

Que por doña MARIA DEL CARMEN JORGE ORTEGA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 01077/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión

Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 2-3-1984; 25/1984-2 de Madrid, sobre indemnización A.33 E. T.-14.137-E (68281).

Que por don FRANCISCO MOLINA MORILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01093/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 11-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 16-2-1983; expediente 3.957/1983 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Adelina López Ventura», sobre indemnización A.33 E. T. cuantía. Recurso alzada extemporáneo.-14.138-E (68282).

Que por doña MARIA ISABEL EUSEBIO YUSTE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01094/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 20-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 11-6-1984; expediente 1.884/1984 de Madrid, sobre indemnización A. 33 E. T. cuantía: Salario-convenio.-14.139-E (68283).

Que por don FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01095/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 20-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 11-6-1984; expediente 1.884/1984 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Márquez Fábrica de Sillas, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización A.33-2 E. T. conciliación Magistratura de Trabajo.-14.140-E (68284).

Que por doña MARIA TERESA CARBALLO TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.096 de 1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 28-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 22-10-1984; expediente 3.523/1984 de Madrid; trabajador que fue la recurrente de la Empresa «Manuel Gómez Moraleda», de Madrid.-14.141-E (68285).

Que por don MAXIMO MARTIN GALLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01097/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 27-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 30-1-1985; expediente 425/1984-9 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Inmade, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización A.33 E. T., según Ley 32/1984, cuantía.-14.142-E (68286).

Que por NV BOOKE BOND OXO, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01316/1985, contra desestimación presunta por silencio administrativo de 21-5-1984, denegación de la marca número 1.038.000, sobre denegación de la marca número 1.038.000, «Oro».-14.149-E (68293).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 24 de octubre de 1985 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad en el expediente que sobre salario se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el número 737/1985, a instancia de don Pedro Hocés y García de Sola, en representación de don Antonio Verdejo Muñiz, contra la Empresa «Grenelda, Sociedad Limitada», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Antonio Verdejo Muñiz, contra la Empresa «Grenelda, Sociedad Limitada», sobre salarios, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que por el concepto indicado abone al demandante la suma de 269.150 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena en la cuenta corriente número 25-000580-3, abierta en el Banco de España, de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros de Cádiz, sucursal número 12, avenida Andalucía, 15, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José L. Marquina Diez-Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Grenelda, Sociedad Limitada», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 24 de octubre de 1985.—El Secretario.—17.399-E (80981).

MADRID

Edicto

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.303/1984, ejec. 66/1985, a instancia de Alfredo Ramos Mora y otros, contra «Canteras Reunidas, Sociedad Anónima», en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

	Pesetas
Un camión dumper, marca «General Motor»	85.000
Un camión volquete, marca «Mercedes»	78.000
Un camión volquete «Euclid», motor «Pegaso»	72.000
Diece motores eléctricos de distintas marcas y HP	105.000
Un motor bomba, marca «Siemens»	12.000
Una báscula para pesar camiones, marca «Asa Ariso Noix», para 60.000 Kg. de fuerza	485.000

Pesetas

Un tanque y surtidor para combustible	12.000
Diez cintas transportadoras, con su correspondiente motor eléctrico	1.085.000
Un libro con motor eléctrico	37.000
Una máquina machacadora, con motor, reóstato y cuadro eléctrico	2.265.000
Un molino de piedras (pequeño)	3.125.000
Nueve tolvas	936.000
Dos tolvas cilíndricas	218.000
Once cintas cilíndricas	814.000
Tres libros con sus correspondientes motores eléctricos	224.000
Tres molinos para piedra, dotados de motor eléctrico y reóstato	3.930.000
Tres transformadores completos, dos con corriente, y uno sin ella	364.500
Tres molinos grandes, para chatarra	185.000
Total pesetas	14.032.500

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero; señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar al señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso quedará salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en carretera de Chinchón, kilómetro 8.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de noviembre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—17.525-E (81340).

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en esta Magistratura de Trabajo, con el número 313/1985, ejecución de sentencia número 94/1985, a instancias de Luis Gutiérrez Gutiérrez y otros, contra «Miguel Chiva, Sociedad Anónima», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Pesetas

Una máquina de fabricar grapas	300.000
Tres bombas de limpieza y su transmisión	180.000
Una afiladora de herramientas	100.000
Una centrifugadora	45.000
Un rectificador de 500 A. 100 V.	120.000
Un bombo de cincado	170.000
Una campana extractora de gases	15.000
Un rectificador de 2.000 A. 8V. AA. tipo Re	150.000
Dos líneas de estañar alambres de seis devanaderas cada una	1.025.880
Un extractor de gases	70.000
Dos máquinas de cortar y enderezar alambres	875.000
Una máquina de ondular alambre	220.000
Una máquina de hacer espiras de alambre	190.000
Una máquina de soldar SEP-15	110.000
Una máquina de soldar SEP-7	102.000
Cuatro máquinas de soldar P-4 de 10 CV.	360.000
Doce máquinas de soldar P-4 de 1/2 KW cada una	1.900.000
Dos máquinas de soldar P-4	155.000
Un taladro	17.000
Una prensa excéntrica de 40 T.	320.000
Una prensa cirages	30.000
Una máquina neumática dobladora de alambre	300.000
Una máquina de atalazos	272.900
Una máquina de cortar tubos	700.000
Una máquina manual de hacer muelles	10.000
Una instalación automática de bombos de limpieza	2.000.000
Una instalación de pavonado con su monocarril	500.000
Una instalación automática «Cegalsa» de estaño	5.312.000
Una máquina de cortar y enderezar alambre	1.000.000
Diez máquinas de fabricar tachuela celosía	18.000.000
Total	34.549.780

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de enero de 1986, en segunda subasta, en su caso, el día 22 de enero de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de enero de

1986, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en domicilio de la Empresa a cargo de Virgilio Rivavelarde Iglesias.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la Empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la región, y en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 18 de octubre de 1985.—El Secretario.—17.546-E (81369).

VALENCIA

Edicto

Don Francisco José Pérez Navarro, Magistrado Provincial de Trabajo de la número 1 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 3.585-603/1985, ejecución número 206/1985,

seguidos ante esta Magistratura, a instancias de José Domenech Aracil y 22 más contra la Empresa «Verdú y Compañía. Sociedad Anónima», sobre O. R. Rescisión, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Edificio destinado a fábrica, en Valencia, calle Azagador de las Monjas, número 2. Superficie solar, 4.604,30 metros cuadrados. 15.000.000 de pesetas.

Advirtiéndose a los posibles postores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 13 de enero de 1986, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 20 de enero de 1986, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 27 de enero de 1986, a las once horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal, una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en calle Azagador de las Monjas, número 2, Valencia, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a 11 de noviembre de 1985.—El Magistrado, Francisco José Pérez Navarro.—El Secretario.—17.556-E (81379).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOBENDAS

Edicto

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Primera Instancia de Alcobendas y su partido,

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 510/1985, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador señor García-Moncalvillo, en representación de don Enrique Martín Feriche, comerciante individual, dedicado a la comercialización de productos agrícolas y con domicilio en San Sebastián de los Reyes; han sido designados Interventores judiciales don Julio Fernández Mata y don Antonio Muñoz Arjona, Profesores mercantiles y vecinos de Madrid y al Banco Pastor, con domicilio en La Coruña.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcobendas a 8 de noviembre de 1985.—El Juez, Miguel Cañada Acosta.—La Secretaria.—18.732-C (81064).

ALCOY

Edicto

Don José Manuel Megia Carmona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 318/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Blasco Santamaría, en nombre y representación de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Octavio Pérez Payá y doña María Teresa Climent Torregrosa, sobre reclamación de 2.733.433 pesetas de principal más la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de enero de 1986, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de los bienes, pudiendo verificarse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 20 por 100 en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace saber que, en prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta, se ha señalado los días 25 de febrero y 24 de marzo de 1986, a las doce horas, para la celebración de segunda y tercera subastas, respectivamente, sirviendo de tipo de las mismas la rebaja del 25 por 100 de la tasación, para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Porción número 12 de la finca sita en Alcoy, compuesta de piso quinto, izquierda, de la calle Alfonso el Magnánimo, número 24, antes calle Marcial, del tipo A; con una superficie de 108,01 metros cuadrados y útil de 79,79 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy al tomo 613, libro 355, folio 211, finca número 17.114, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.750.000 pesetas.

Un vehículo marca «Mercedes Benz», modelo 406 (furgoneta), matrícula A-7159-T.

Valorado pericialmente en la cantidad de 210.000 pesetas.

Una motocicleta marca «BMW», matrícula A-9779-A.

Valorada pericialmente en la cantidad de 80.000 pesetas.

Seis telares marca «Sauer», automáticos, con «Jacquard Verdol», y seis telares «Jacquard», con maquinaria auxiliar e instalación y un urdidor de 3,60 metros más instalación y maquinaria auxiliar.

Valorado todo ello pericialmente en la cantidad de 2.650.000 pesetas.

Dado en Alcoy a 24 de octubre de 1985.—El Juez, José Manuel Megia Carmona.—El Secretario.—18.690-C (80857).

ALICANTE

Edicto

Don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 481/1985, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don José Sagredo Sánchez y doña Teresa Hurtado Moreno, sobre efectividad de préstamo hipotecario por cuantía de 780.931 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta, de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 13 de enero a las once horas en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 2.330.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 13 de febrero, a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de marzo a las once horas, en el mismo lugar.

La finca hipotecada objeto de subasta es:

38. Vivienda en el piso 1.º izquierda, saliendo del ascensor, con acceso por el portal número 2, en Gran Vía, esquina a Cerdá, sin número, es de tipo D.

Inscrita en el Registro número 3 de Alicante, al folio 78, tomo 3.059, libro 351, finca número 24.500, inscripción cuarta.

Dado en Alicante a 7 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba Romero.-El Secretario.-18.758-C (81317).

ALMERIA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 125 de 1985, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña María Teresa Batlles Medina, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», frente a la también Entidad «Espinaza, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad en garantía de préstamo hipotecario, en el que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, los bienes especialmente hipotecados, que se dirán, para cuya subasta se han señalado las once horas del día 23 de diciembre, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.-Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez, por el tipo de su avalúo con el 25 por 100 de descuento, que es el que se dirá al describir las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segundo.-Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación.

Tercero.-Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, reclamado en este procedimiento, si los hubiere, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarto.-Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada por los posibles licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, de diez a las trece horas.

Quinto.-Que la finca objeto de subasta ha sido tasada en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Finca objeto de subasta

«Finca procedente de la denominada "Espinaza", en término de Pechina, señalada con la letra G del plano de parcelación, con una superficie de 26 hectáreas 9 áreas 72 centiáreas. Lindante: Norte, parcela señalada con la letra D, de la misma procedencia que la que se describe, propiedad de la exponente; sur, Francisco Díez Indalecio Pérez; este, resto de finca matriz o parcela E, la parcela F de Diego Rodríguez Alonso, con fincas de Romero Hermanos, herederos de Francisco Bustos Orozco, Juan Abad, Carmen Bueso Jiménez, Carmen Bueso Basa y Adela Páez Pérez, y oeste, rambla de San Indalecio. Título.-Se formó por segregación el día 20 de agosto de 1984, por escritura ante don Enrique del Valle Fuentes, de otra mayor adquirida a «Constechnia, Sociedad Anónima», el día 2 de mayo de 1983, ante el Notario don Antonio Marín Amat, en sustitución de don Enrique del Valle Fuentes. Registro: Finca número 3.896, inscrita al folio 165, del tomo I.463, libro 59 de Almería, inscripción segunda. Sin cargas.

Dado en Almería a 29 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.182-3 (81408).

★

Don Juan Martínez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 156 de 1983 se sigue procedimiento de sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, quien litiga bajo el beneficio de pobreza, representada por la Procuradora doña María Alicia de Tapia Aparicio, contra los bienes especialmente hipotecados por don Ramón Andújar Blanes y esposa, doña Josefa Amate Tijeras, con domicilio en rambla de Morales, Ruescas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados por los demandados y que al final del presente edicto se relacionarán, para cuya subasta se ha señalado el día 20 de febrero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo de subasta el de la valoración de los bienes ascendente a 2.300.000 pesetas.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.-Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto del título con lo que resulta de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Quinta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Trozo de tierra de secano, sito en el paraje del Barranquete, término municipal de Nijar, de cabida 4 hectáreas, lindante: Norte, don Juan Tijeras Palenzuela; levante, rambla de la Higuera; sur, Francisco Sánchez, Pedro Díaz Torres y Juan Domínguez, y poniente, doña Dolores Tijeras Callejón. Inscrita al folio 130, tomo 1.818, libro 231 de Nijar, finca 17.069.

Dado en Almería a 7 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Juan Martínez Pérez.-El Secretario.-10.569-A (81057).

BADAJOZ

Edicto

Don Fernando Seoane Pesqueira, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 33/1983, se da cumplimiento a procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación por el Procurador don Manuel Jurado Sánchez, contra don Francisco García Jaramago y su esposa, doña Casimira Espinosa Muñoz, mayores de edad, ganadero él, y sin profesión especial ella, vecino de Badajoz, en calle Francisco Luján, número 10, sobre reclamación de un total de 32.848.141 pesetas, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, sacar a subasta el siguiente bien inmueble hipotecado por los demandados, consistente en:

Rústica de secano. Dehesa denominada La Sancha, término municipal de Olivenza, de pasto, labor y encinas, que es una en que se dividió la antigua Sancha Ladra. Su cabida es de 308 hectáreas 86 áreas y 50 centiáreas. Linda: Al sur, con la carretera de Olivenza-Puente, que por este aire la separa de la dehesa Valdelagrana Morerña del Instituto Nacional de Colonización; al oeste, con terrenos de los herederos de Catela; dehesa de Porceroncino y Valdecebadal; al norte, dehesa de Valdequintero, doña María y Monte Nuevo, y al oeste, con la finca de don Francisco Javier Navarrete y terrenos del mismo, situados a la derecha de la carretera mirando a Portugal, y dehesa Valdelagrana-Morerña, de doña Amalia Salazar Pacheco. Dicho lindero comienza en el kilómetro 7 de expresada carretera, con la que forma un ángulo agudo hacia Puente-Ayuda. Dentro de su perímetro se encuentra el cortijo principal de la Sancha, en el de las Calzadas, dos calzadas de cerdos y una huerta. Inscripción pendiente su antetítulo obra al folio 114 del libro 183 de Olivenza, tomo 535, finca 8.290.

Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en 50.000.000 de pesetas.

Y se hace constar:

Que el bien sale a segunda y pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con una rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose postura inferior a este tipo.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado previamente una cantidad igual al 10

por 100 del precio por el que el bien sale a subasta.

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 3 de enero, a las once de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Badajoz a 10 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.-El Secretario.-18.752-C (81311).

BÁRCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.277/1983, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan Angel Arilla Aybar y doña Rosa María Pérez Barbero, he acordado la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, pública subasta para el próximo día 11 de marzo, a las diez horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda ático, puerta segunda, escalera A, del edificio sito en Rubí, con frente a la calle Luis Ribas, números 27 y 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rubí, al tomo 2.338, libro 370, Sección Rubí, folio 149, finca 23.074, inscripción 1.^a

Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.-El Secretario.-10.604-A (81080).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Mariano Bravo González y otra, en autos 219/1985-1.^a, por cuantía de 1.400.000 pesetas, en el que por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez el inmueble que luego se dirá, señalándose para ello el día 20 de febrero próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá para tipo de subasta el 75 por 100 de la suma de 2.800.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Todo licitador que concurra a la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberá consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en la misma.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada es la siguiente:

Elemento número 12. Piso segundo, puerta primera, de la casa número 48, hoy 36, de la avenida de Baró, de Santa Coloma de Gramanet, vivienda de superficie 69 metros 34 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona al tomo 421, libro 331 de Santa Coloma, folio 131, finca número 21.886, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.606-A (81082).

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, 257/1980, instado por «Manufacturas Falbar, Sociedad Anónima», contra Angel María Poves González, he acordado la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, para el día 10 de marzo, y para el caso que resultare desierta se convoca a tercera subasta el día 8 de abril, sin sujeción a tipo, las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y a la hora de las diez.

Dichas subastas se celebrarán bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar expresamente que los autos y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, no destinándose a su extinción el precio del remate; quedando subrogado en ellas el rematante.

La finca objeto de subasta es:

Piso quinto, puerta derecha, de la casa número 5 de la calle Siervas de Jesús, de la localidad de Vitoria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al tomo 3.054, libro 43, Sección 2, folio 99, finca número 1.264.

Valorada en la suma de 3.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.-El Secretario.-7.171-6 (81050).

★

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 309/1985, instado por «Inversión Crédito y Desarrollo, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», contra doña María Teresa Carrasco Requena y don Joaquín López Luque-Romero, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 23 de enero de 1986, a las once horas de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de

manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Local industrial formado por una nave cubierta y un patio, marcado con el número 24 de la calle Arrumbadores, de la ciudad de Montilla. Tiene una superficie de 288 metros cuadrados. Linda, derecha, entrando en el este, con el local de don Francisco López Luque-Romero; izquierda, oeste, con cercado y corralón de don Francisco Madrid Plaza; fondo, norte, con casa en la calle La Parra, de don Manuel Rasero Arce, y frente, sur, con el callejón derivado de la calle Arrumbadores, por el que tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 582, folio 1, finca 33.180, inscripción primera.

Valorada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.-El Secretario.-7.170-6 (81049).

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 376/1985-PD, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Salas Carreno y doña Josefa Agut Vidal, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera pública subasta el día 4 de febrero de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo primero de subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca sin número, partida La Pava, camino de La Pava, piso segundo, puerta segunda, cuerpo A, de la localidad de Gavá. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de L'Hospitalet al tomo 252, folio 128 vuelto, libro 118, Sección de Gavá, finca número 8.994, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.-El Secretario.-10.605-A (81081).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1237/1984, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Magdalena Ibars Ros y Mateo Figuerola Niubo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de enero del próximo año 1986, en primera subasta, por el precio de la valoración de cada lote; el día 27 de febrero también de 1986, con la rebaja del 25 por

100 del precio de valoración; y el día 1 de abril del mismo año próximo, sin sujeción a tipo; todos cuyos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta, en su caso, y, en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Lote primero: Una tercera parte indivisa de la entidad número uno. Planta baja destinada a local comercial, en la casa situada en Cervera, calle Punta del Biel, sin número, tiene una superficie de 415 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Punta del Biel y vestíbulo de entrada; por la derecha, entrando, con la calle en proyecto; por la izquierda, con el vestíbulo o portal de entrada y José Mosoll Molins, y al fondo, con los consortes Figuerola-Niubó. Coeficiente de participación: 40,42 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.725, folio 139, finca 6.481.

Lote segundo: Entidad número 4, vivienda en el piso primero, puerta tercera de la misma casa, tiene una superficie de 114 metros 88 decímetros cuadrados. Se compone de varias dependencias y le corresponde en uso exclusivo y como anexo inseparable una terraza situada a la derecha, entrando. Linda: Al frente, con la calle Punta del Biel; por la derecha, entrando, con el piso puerta segunda de la misma planta y calle en proyecto, mediante terraza; por la izquierda, con José Mosoll Molins, y al fondo, con patio de luces, escalera de acceso y piso puerta segunda, de la misma planta. Coeficiente de participación: 11,14 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera, al tomo 1.725, folio 149, finca número 6.484.

Lote tercero: Entidad número 7, local en la planta segunda, puerta tercera de la misma casa. Tiene una superficie de 114 metros 88 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Punta del Biel; por la derecha, entrando, con el local puerta segunda de la misma planta y proyección de la

terraza del piso primero puerta tercera; por la izquierda, con José Mosoll Molins, y al fondo, con escalera de acceso, patio de luces y local puerta segunda de la misma planta. Coeficiente de participación 11,14 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1725, folio 158, finca 6.487.

Dichas fincas fueron valoradas pericialmente de la siguiente forma: La tercera parte indivisa que constituye el lote primero, en 2.550.000; la finca que constituye el lote segundo, en 3.150.000 pesetas, y la Entidad constitutiva del lote tercero, en 2.460.000 pesetas. Estas cantidades serán los respectivos tipos de la primera subasta de cada uno de los lotes expresados.

Barcelona, 6 de noviembre de 1985.—El Secretario.—Juan Mariné.—7.149-3 (81028).

★

Don José Luis Jori Tolosa, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad;

Por medio del presente hago saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en los autos número 1374/1983-2^a, sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Pablo Ornaque Vaquero, he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 28 de enero de 1986 y hora de las doce horas, y para el caso de no haber postor la celebración de segunda y pública subasta para el día 20 de marzo y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100, y para el caso de no haber postor la celebración de tercera y pública subasta para el día 9 de abril y hora de las doce, sin sujeción a tipo, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Local comercial tienda primera, en la planta baja, que es la entidad 7, en la séptima planta del edificio números 460-462 y 464, de la calle Balmes, y número 4 del Pasaje Forasté, en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad.

Segundo lote: Formado por el local comercial tienda segunda, que es la entidad número 8, en la misma planta y casa que el anterior descrito.

Tercer lote: Formado por el local comercial tienda tercera, que es la entidad número 9, en la misma planta y casa que es descrito el número 1. Inscritas las entidades descritas en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo y libro 764, sección San Gervasio, a los folios 140, 144 y 147, fincas números 37.226-N, 37.227-N y 37.228-N.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Jose Luis Jori Tolosa.—El Secretario.—7.150-3 (81029).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 253-1.^a de 1985, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Baltasar Segura Pérez y doña María Carmen Balsebre, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el

precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.^a, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca objeto de subasta está valorada en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Nave industrial, integrada por un solo local con dependencias auxiliares, sita en paraje «Salinchs», del vecindario de Esclanyá, del término municipal de Bagur, con una superficie construida de 700 metros cuadrados de los 4.375 que tiene el solar. Linda: Al norte, con Pedro Jofra; al sur, con camino público; al este, con Jaime Gich, y al oeste, con José Mascort. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 604, libro 22, Sección Bagur, folio 161, finca 1.227, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1985.—El Secretario.—10.601-A (81077).

★

Don Germán Fuertes Bertolia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 445/1982-A, instado por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra las fincas hipotecadas por don Joaquín y don Enrique Tarraso Martínez, he acordado, por providencia de esta fecha, la celebración de tercera y pública subasta para el día 29 de enero de 1986, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, y los que deseen tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero.—Edificio industrial formado de dos cuerpos; el exterior o fachada consta de tres plantas. La planta baja, con comunicación con la

nave taller, está destinada a comedor, vestuario y aseo de los operarios; otra parte de esta planta, donde existe una escalera para el primer piso, destinado a oficinas; el segundo piso está destinado a viviendas; al fondo, en bajos, una gran nave moderna para taller, adosado a esta nave un gran patio cercado. Todo ello sobre una porción de terreno sita en la barriada de Sans, de esta ciudad, lugar llamado Nuestra Señora del Port, de superficie 1.137 metros 3 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.519, libro 302 de Sans, folio 24, finca 10.235, inscripción primera.

Valorado en 34.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Porción de terreno sita en el término de San Vicente de Horts, en el que existía un molino movido por el agua de la Riera de Cervelló, compuesto de dos muelas, casa para el molinero, establas y demás, de superficie 12.060 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 647 del archivo, libro 35 de San Vicente de Horts, folio 154, finca número 150, inscripción vigésima sexta.

Valorado en 32.000.000 de pesetas.

Lote tercero.—Piso séptimo, puerta primera, de la casa número 706, que es la entidad número 14, en la novena planta, que está integrado en el bloque o complejo urbanístico, señalado con los números 698 al 706 (pares), en la avenida del Generalísimo Franco, de Barcelona, destinado a vivienda. De superficie 182,50 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona en el tomo 1.456, libro 456, Sección Sarriá, folio 69, finca 20.584, inscripción primera.

Valorado en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—7.169-6 (81048).

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.506/1984-F, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida al beneficio legal de justicia gratuita, contra «Floral, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera, sin sujeción a tipo, pública subasta el día 17 de enero de 1986, a las doce cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Será necesaria la previa consignación para tomar parte en la misma del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Todas las fincas que a continuación se describen integran la entidad número 1 de la planta sótano menor cuatro del complejo urbano residencial, sito en Barcelona, conocido por «Roma 2.000», y en la manzana delimitada por la avenida de Roma y las calles de Valencia, Tarragona y Lliansá, tasadas cada una, a efecto de subasta, en la suma de 600.000 pesetas.

Lote 1: Plaza de «parking» número 428. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad al tomo 1.606, libro 1.707 de la sección segunda, folio 107, finca 60.305, inscripción segunda.

Lote 2: Plaza aparcamiento número 429, inscrita en el propio Registro, tomo y libro al folio 109, finca 60.307.

Lote 3: Plaza aparcamiento número 430, ins-

crita en el propio Registro, tomo y libro, folio 111, finca 60.309.

Lote 4: Plaza aparcamiento número 431, inscrita en el propio Registro, tomo y libro, folio 113, finca 60.311.

Lote 5: Plaza aparcamiento número 432, inscrita en el propio Registro, tomo y libro, folio 115, finca 60.313.

Lote 6: Plaza aparcamiento número 433, inscrita en el propio Registro, tomo y libro, folio 117, finca 60.315.

Lote 7: Plaza aparcamiento número 434, inscrita en el propio Registro, tomo y libro, al folio 119, finca 60.317.

Lote 8: Plaza aparcamiento número 435, inscrita en el propio Registro, tomo y libro, folio 121, finca 60.319.

Lote 9: Plaza aparcamiento número 392, inscrita en el propio Registro, tomo y libro, al folio 35, finca 60.233.

Lote 10: Plaza aparcamiento número 393, inscrita en el propio Registro, tomo y libro, al folio 37, finca 60.235.

Lote 11: Plaza aparcamiento número 394, inscrita en el propio Registro, tomo y libro, folio 29, finca 60.237.

Lote 12: Plaza aparcamiento número 395, inscrita en el propio Registro, tomo y libro, folio 41, finca 60.239.

Barcelona, 7 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario.—7.148-3 (81027).

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.045/1984-F, instado por «Banco Condal, Sociedad Anónima», contra Serafina Cervera Rebull y José Parellada Horta, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera pública subasta, el día 17 de enero de 1986, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca número 8 de la calle Compositor Beethoven, piso 1.º, 1.ª, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona al tomo 658, folio 36, libro 462 de San Gervasio, finca número 20.873, inscripción primera, valorada en la cantidad de 9.750.000 pesetas.

Barcelona, 7 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario.—7.147-3 (81026).

★

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 945/1984-B, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga de pobre), representada por el Procura-

dor don Angel Montero, contra don Enrique González López, en reclamación de 1.959.096 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en 3.132.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 15 de enero próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

Entidad número 4, o D, del inmueble rotulado «Los Tres Olivos», con entrada o acceso desde la calle de las Mimosas, mediante unas escaleras que arrancan del jardín de la entidad 2 de la parcelación «Los Vinedos», en término de San Pedro de Ribas. Superficie, 92,5 metros cuadrados, más 50 metros cuadrados de jardín, en uso exclusivo.

Cuota de participación, 19 por 100.

Inscrita en el Registro de Vilanova i la Geltrú al tomo 652, libro 94 de San Pedro de Ribas, folio 170, finca 5.630.

Dado en Barcelona a 8 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—7.144-3 (81023).

★

Don José Luis Jori Tolosa, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 652/1984-2.ª, instado por «Banco Industrial del Mediterráneo» y «Banco Industrial de Cataluña», contra «Parque Real, Sociedad Anónima»; «Grupo Financiero Camps, Sociedad Anónima», y «Jeasa, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de fecha 8 de noviembre actual, la celebración de primera pública subasta el día 11 de febrero de 1986, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Finca número 4.380, entre calle Juliana, hoy particular, y estación de ferrocarril, piso subsuelo del bloque 2, de la localidad de El Escorial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.328, folio 146, libro 69 de El Escorial, finca número 4.380, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 9.553.995 pesetas.

Segundo lote.—Finca número 4.250, dos mil seiscientos noventa y tres partes indivisas. Finca número 4, local 4, destinado a garaje de los bloques números 2 y 3, de la localidad de El Escorial, entre calle Juliana y estación de ferrocarril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.287, libro 66 de El Escorial, folio 247, finca número 4.250, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 7.080.192 pesetas.

Tercer lote.—Finca número 4.382, planta subsuelo del bloque número 2, entre calle Juliana, hoy particular, y estación de ferrocarril, de la localidad de El Escorial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.328, folio 156, libro 69 de El Escorial, finca número 4.382, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 7.151.123 pesetas.

Cuarto lote.—Finca número 3.375, tierra en término de San Martín de la Vega, sito denominado «Pajarón». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 601, libro 45, folio 48, finca número 3.375, inscripción sexta. Valorada en la cantidad de 2.311.495 pesetas.

Quinto lote.—Finca número 1.311, rústica, en término de Santa Marta de Tormes, finca número 1.037 del plano general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 2.472, libro 20 de Santa Marta, folio 230, finca número 1.311. Valorada en la cantidad de 1.068.408 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario.—7.153-3 (81032).

★

Don Germán Fuertes Bertolin, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.419/1984-HM, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (pobre) contra «Construcciones Vicente, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de fecha 9 de noviembre de 1985, la celebración de primera pública subasta el día 29 de enero de 1986, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 2 de la calle Avila, 14 y 16, piso planta baja, de la localidad de Cardedeu, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.215, folio 21, libro 43 de Cardedeu, finca número 3.985, inscripción primera, valorada en la cantidad de 3.332.000 pesetas.

Barcelona, 9 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.151-3 (81030).

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 414/1980-A, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell, contra «Ingemesa», por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 6 de marzo próximo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 1.875.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si el precio ofrecido fuese inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta, se estará a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante y que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Rústica: Tierra bosque sita en el término de esta ciudad, barrio de San Vicente de Sarriá, paraje llamado Vallmosenta o Vall del Moch; afecta una figura irregular y se halla atravesada de este a oeste por la carretera de Vallvidriera, por la llamada carretera de las Aguas y otro camino; mide una superficie de 11.017 metros 2 decímetros 10 centímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con honores del señor Grau; por el sur, con honores de don Antonio Barceló; por el este, con el Asilo Desierto de Inválidos, y por el oeste, también con honores del señor Grau.

De la descrita finca constan segregadas y enajenadas hasta el 13 de diciembre de 1978 varias porciones, con una superficie total segregada de 3.580 metros 56 decímetros cuadrados, por lo que la extensión inicial ha quedado reducida, según el Registro, a 7.436 metros 46 decímetros 10 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del número 8-II-A de los de Barcelona, al tomo 495 del Archivo, libro 185 de Sarriá, folio 89, finca número 4.902, inscripción primera, a favor de doña Dolores Jorge Perramón.

Dado en Barcelona a 9 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—7.167-6 (81046).

★

Don Germán Fuertes Bertolin, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47/1983-HM, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (pobre), contra don Juan Pedro Martín Gallego, he acordado, por providencia de fecha 11 de noviembre de 1985, la celebración de primera pública subasta el día 5 de

febrero de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 4 de la calle Milana, sin número, piso primero elevado, puerta primera, de la localidad de San Pedro de Ribas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 696, folio 153, libro 101, de San Pedro de Ribas, finca número 6.050, inscripción primera, valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Barcelona, 11 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.152-3 (81031).

★

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Por medio del presente hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre solicitud de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Taller de Marketing, Sociedad Anónima», promovidos con el número 1.005/1985-B, a instancia del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de don José Martínez García, se han dictado las siguientes providencias, que por la presente se hacen públicas:

«Providencia Juez señor Sáez Parga.—Barcelona a 23 de octubre de 1985.—Dada cuenta; el anterior escrito presentado junto con el documento que le acompaña, unanse a los autos de su razón, teniéndose al Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de don José Martínez García, por cumplido con lo ordenado por este Juzgado.—Se tiene por promovido expediente de jurisdicción voluntaria de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Taller de Marketing, Sociedad Anónima», conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas, siguiéndose por su trámite lo dispuesto en los artículos 2.109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y al efecto, con audiencia de los Administradores, y en nombre de los mismos, el Presidente del Consejo de Administración, don Juan A. Alda Martín, domiciliado en esta ciudad, calle Rosellón, 194-2.º, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad expresada, para cuyo acto se señala el día ..., designándose para presidir la misma a don José María Porciones y Sengenís, Abogado del ilustre colegio de esta capital, a quien se le hará saber esta designación a tal fin. Publíquense al efecto los anuncios de dicha convocatoria... Librese para la citación del señor Presidente del Consejo de Administración la oportuna cédula por correo certificado, e igualmente cítese para tal acto al Letrado que deberá presidirla, librándose el consiguiente oficio. Sea parte en este expediente el Ministerio Fiscal.—Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados.»

«Providencia Juez señor Sáez Parga.—Barcelona a 11 de noviembre de 1985.—Dada cuenta; el anterior escrito presentado junto con el ejemplar de edicto que sin diligenciar le acompaña, unanse a los autos de su razón, e igualmente unase el mandato, fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y visto lo que se aduce en tal escrito, se suspende el señalamiento de la convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de accionistas

de la Empresa "Taller de Marketing, Sociedad Anónima", que estaba señalada para el día 26 de noviembre actual, y hora de las dieciséis treinta de la tarde, y, en su consecuencia, se traslada tal señalamiento para que tenga lugar dicha celebración judicial de referida Junta general extraordinaria de accionistas de la citada Empresa, el día 9 de enero de 1986, y hora de las dieciséis treinta de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y con los mismos pronunciamientos expresados en la providencia de 23 de octubre último, publíquese el nuevo señalamiento por medio de edictos, en los que se transcribirán la providencia de 23 de octubre de este año y el presente proveído y se fijará uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro en el "Boletín Oficial del Estado", que se entregará para su curso al Procurador señor Ranera, firmando recibo de ello.—Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados.»

El orden del día sobre los asuntos a tratar es el siguiente:

Primero.—Ratificar la aceptación de la renuncia presentada por el Administrador único de la Compañía «Taller de Marketing, Sociedad Anónima».

Segundo.—Nombramiento de Administrador único de la citada Compañía.

Barcelona a 11 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—18.779-C (81338).

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 878/1985-P, se sigue expediente sobre convocatoria de Junta general ordinaria para nombramiento de Administrador judicial de la Entidad «Euroimport, Sociedad Anónima», promovido por doña Yvette Monique Grolimund, representada por el Procurador don Antonio Prades Espot, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha dejado sin efecto la convocatoria acordada para los días 3 y 4 de diciembre próximo y disponer se convoque de nuevo a los señores accionistas de la expresada Sociedad a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Entidad, sito en avenida Diagonal, 437, 1.º, 1.ª, para el próximo día 16 de diciembre, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 17 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, la que presidirá el Abogado de esta ciudad don Vicente Buruaga Puertas, con domicilio en calle Villarroyel, 15, 2.º, A.

Orden del día

Nombramiento de Administrador o Administradores de la Sociedad «Euroimport, Sociedad Anónima», por fallecimiento del Administrador único de la misma don Javier Gubern Veiga, tras la renuncia del cargo, que asimismo ostentaba doña Yvette Monique Grolimund.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—19.096-C (62817).

BILBAO

Edicto

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.016/1984 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por la Procuradora señora Velasco, contra don Carlos López Carrasco y doña Angelita

Felipe, en los cuales por resolución de este día, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo los bienes que se dirán, señalándose para la celebración del remate el día 14 de enero y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (puerta 424), con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mismo.

Segunda.—Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrá ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subasta

Piso cuarto de la letra B, del portal 1, del edificio compuesto por cuatro portales, sito en Móstoles (Madrid), avenida Dos de Mayo, sin número. Valorado para la segunda subasta en 2.053.125 pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—10.629-A (81448).

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don José Antonio Ochoa Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancias del señor Abogado del Estado, se sigue expediente de declaración de herederos ab intestato a favor del Estado en la herencia de la causante doña Elisa Julia Monterde Vives, natural y vecina de Benasal (Castellón), con domicilio en plaza de España, 2, de ochenta años, soltera, hija de Letarcio y Mari-Julia, la cual falleció en dicha población el día 8 de febrero de 1981, y, por no tener parientes conocidos, por el presente se hace un tercer llamamiento a los que se crean con mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare.

Dado en Castellón a 30 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Antonio Ochoa Fernández.—El Secretario.—17.410-E (80992).

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Don Manuel Zambrano y Ballester, Juez de Primera Instancia de Chiclana de la Frontera y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 427/1984, se tramita autos de divorcio a instancia de don Federico Aguilera Herrador, representado por el Procurador don Juan Luis Malia Benítez y defendido por la Letrada señora Candelaria Sibon Molinero, contra doña María García Luque, hoy en paradero desconocido.

Y, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, se emplaza a la demandada doña María García Luque a fin de que, en el término de veinte días, comparezca en autos y se persone por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente y, en caso de no verificarlo, será

declarada en rebeldía, o proponiéndose, en su caso, reconvencción.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento, extiende la presente en la ciudad de Chiclana de la Frontera a 15 de octubre de 1985.—El Juez, Manuel Zambrano y Ballester.—El Secretario judicial.—7.162-3 (81041).

ELDA

Edictos

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor don Enrique José Peralta Prieto, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en el expediente de suspensión de pagos, de la Entidad «Asodi, Sociedad Anónima», seguido con el número 141/1985, se anuncia la venta de los bienes embargados y que al final se indican:

Por primera vez, el día 13 de enero a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 9.100.000 pesetas, en que han sido justipreciados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 13 de febrero a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, para el día 13 de marzo a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o resguardo de haberse depositado en el Establecimiento correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Un equipo completo de láser compuesto de aparato láser, un cajón plasma «LEXEL-45 láser»; una fuente de alimentación «LEXEL láser»; una caja de efectos láser; un transformador de alimentación trifásico láser; una caja de escritura láser; una máquina procesadora y un centro de control.

2.º Cuatro amplificadores marca «FOXTEX F-600», números 2030420, 120105, 40207 y 2030134.

3.º Cuatro amplificadores marca «FOXTEX F-300», números 2030395, 20234, 40207 y 2030134.

4.º Cuatro amplificadores «PGW-750, números 8300372, 8300366, 8300371, 8300252.

Dado en Elda a 4 de noviembre de 1985.—El Juez.—El Secretario.—18.820-C (81467).

★

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor don Enrique José Peralta Prieto, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Asodi, Sociedad Anónima», seguido con el número 141/1985, se ha acordado lo siguiente:

Que debo declarar y declaro a la Entidad «Asodi, Sociedad Anónima», domiciliada en Petrel, en estado de suspensión de pagos, considerando en el de insolvencia provisional, y en consecuencia, se convoque a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo a

las cinco de la tarde, citándose por cédulas y cartas a los acreedores, que serán remitidas por correo, y con acuse de recibo; cuyos acuses de recibo se unirán al expediente. Y dese publicidad a lo resuelto por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «La Verdad», de Alicante, para lo que se librarán los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador señor Hellin para que cuide de sus diligenciados.

Hasta el día señalado para la celebración de la Junta, al Secretario de este Juzgado, tendrá a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el Balance, y todo lo demás a que aluden los artículos 15 y 22 de esta Ley, y la proposición de Convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo mandó y firma el indicado señor Juez, en el lugar y fecha al principio indicados. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo el presente en Elda a 4 de noviembre de 1985.—El Juez, Enrique J. Peralta—El Secretario.—, Pedro Julio Soler Soriano.—18.821-C (81468).

ESTELLA

Edicto

Don José Francisco Cobo Sáenz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Estella y su partido,

Hago saber: Que, a las doce horas, de los días 20 de diciembre de 1985, 20 de enero de 1986 y 21 de febrero de 1986, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda o tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 337 de 1984, seguidos a instancia de doña Pilar Ganuza Chandia y otros, frente a don Luis Angel Larumbe Esandi y otros; y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran: En la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor; y la tercera, lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Porción de 5.496 metros cuadrados, en el término de El Cerrado, jurisdicción de Villatuerta, que linda: Norte, calle; sur, acequia; este, común y finca de José Arraiza, y oeste, con Luis Angel Larumbe. Inscrita al tomo 1.794, folio 204, finca 1.949. Tasada en 3.300.000 pesetas.

2. Parcela 261, polígono 15, destinada a plantación de chopos, en el término del camino del Molino, de 1 robada 4 almutadas, u 11 áreas 23 centiáreas. Linda: Norte, Jesús María Larumbe; sur, Juan Izcúe; oeste, Juliana Abadiano, y este, río Iruzu. Inscrita al tomo 1.875, folio 23, finca 1.981. Tasada en 500.000 pesetas.

3. Pieza en término de Ubarca, de 1 robada 2 almutadas, o 10 áreas 10 centiáreas, parcela 172, polígono 13, destinada a plantación de chopos; que linda: Norte, Elías Goicoechea; este, José María Fernández; sur, Tomás Echávarri, y oeste, acequia del molino. Inscrita al tomo 1.875, folio 159, finca 2.040. Tasada en 16.500 pesetas.

4. Pieza en término de Ubarca, sita como las dos anteriores, en jurisdicción de Villatuerta, de 12 almutadas, o 6 áreas 74 centiáreas, parcela 173, polígono 13, destinada a plantación de chopos. Linda: Norte, Tomás Echávarri; este, José María Fernández; sur, carretera de Pamplona a Estella, y oeste, acequia del molino. Inscrita al tomo 1.875, folio 161, finca 2.041. Tasada en 16.500 pesetas.

5. Molino harinero, sito en jurisdicción de Villatuerta, en el término llamado El Molino, con su acequia a presa, formando también parte de la finca 1 pieza de unas 2 robadas y media, o 22 áreas 46 centiáreas, en la que hay construido un trujal, y un terreno de 6 almutadas, o 3 áreas 37 centiáreas. La presa radica en la jurisdicción de Arandigoyen, pero todo lo demás de la finca pertenece a la de Villatuerta; que tiene también dependencias habitadas; hay una turbina, una dinamo, un juego de piedras con engranes y demás instalaciones, y en el trujal una prensa de palanca, un juego de ruegos con sus engranes, transmisión y calderas de cobre. Linda toda la finca: Por norte, con pieza y alameda de Cleofé Juan Larumbe; este, río; sur, alameda de Cleofé Juan Larumbe, y oeste, camino del molino y heredad de Saturnino Sanz de Galdeano. Inscrito al tomo 1.668, libro 28, folio 5, finca 584. Tasada en 810.000 pesetas.

6. Pieza en jurisdicción de Villatuerta, junto al molino de 3 robadas y media, o 31 áreas 43 centiáreas. Linda: Norte, acequia molinos; sur, río; este, alameda de León Sanz, y oeste, con molino. Inscrita al tomo 927, libro 14 de Villatuerta, folio 114, finca 656. Tasada en 810.000 pesetas.

Dado en Estella a 6 de noviembre de 1985.—El Juez, José Francisco Cobo Sáenz.—El Secretario.—7.181-3 (81407).

FERROL

Edicto de subasta

Don Juan Carlos Trillo Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas del día 29 de enero de 1986, se celebrará en este Juzgado de mi cargo, sito en el Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, segunda subasta pública del inmueble que luego se dirá, acordada en autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 243/1984, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representado por el Procurador señor Uria Rodríguez, contra don José Luis Fernández García, mayor de edad, casado, fontanero, y doña Isabel Caaveiro Grandal, mayor de edad, casada, sin profesión especial, ambos vecinos de Narón, con domicilio en la parroquia de San José Obrero, Segunda Travesía, número 4.

Inmueble objeto de subasta

Número 2. Planta baja, a la izquierda del portal, de la casa señalada con los números 2-4, de la calle Domirón, parroquia de San Martín de Jubia, Ayuntamiento de Narón, sin distribución interior de ninguna clase, destinada a usos comerciales o industriales, de 95 metros cuadrados de superficie útil. Linda, contemplada desde la calle Domirón: Frente, dicha calle; espalda, Jesús Prieto Mera; derecha, portal del edificio y la planta baja de la mano derecha, e izquierda, Isabel Vargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol, al tomo 1.138, libro 226, folio 130 vuelto,

finca número 27.454, inscripción tercera, Ayuntamiento de Narón.

Tipo de licitación: 2.811.750 pesetas.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa judicial o Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero y que no se admitirán en ningún caso las que no cubran el tipo de subasta.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en cuyo acto se observará lo dispuesto en las reglas 13 y 14 del mencionado artículo de la Ley Hipotecaria.

Dado en Ferrol a 30 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Trillo Alonso.—La Secretaria.—10.549-A (80951).

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, primera y en su caso segunda y tercera subasta de los bienes que se dirán.

Acordado en los autos de juicio ejecutivo número 56/1984, a instancia de «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», contra don Julián Rodríguez Vicente.

Primera subasta: Día 23 de enero de 1986, a las once horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 21 de febrero de 1986, a las once horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 21 de marzo de 1986, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.ª Cuarta parte indivisa en nuda propiedad de casa en la plazuela de Puerta del Río, número diez, de planta baja y alta, ocupando una extensión superficial de 200 metros cuadrados. Linda: Frente, plazuela de su situación; derecha, calle del Punto; izquierda, calle Padre Cámara, y espalda, herederos de Agustín Dueñas y Pedro Dueñas. Inscrita al tomo 501, libro 23, folio 91, finca número 2.687, inscripción 13. Ha sido valorada en 900.000 pesetas.

2.^a Cuarta parte indivisa en nuda propiedad de las siguientes fincas:

Urbana: Casa en el casco de Alba de Tormes, en la calle de la Madera, de 30 metros cuadrados. Linda: Por el frente con dicha calle; por la derecha, entrando, finca de herederos de Antonio Rodríguez García; izquierda, herederos de Juan Gómez, y espalda, frontón de pelota. Inscrita al tomo 1.005, libro 51, folio 6 vuelto, finca 3.512, inscripción séptima.

Urbana: Solar en la calle del Toro, cercado de pared; en que existen dos frontones o juegos de pelota, separados uno de otro por una franja de terreno y una habitación, tenada cubierta. Mide todo una superficie de 700 metros cuadrados, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, posesiones de herederos de José Meros; izquierda, donde tiene otra puerta accesoria, solar de herederos de Antonio Rodríguez García, vía pública y Ezaquiel Sánchez, y espalda, diversos propietarios. Inscrita al tomo 1.005, libro 51, folio 9 vuelto, finca número 1.603, inscripción novena.

Urbana: Solar al sitio del teso, frente al grupo escolar, de 129 metros cuadrados. Linda: Espalda, o norte, frontones de pelota; sur y este, teso de la feria, y oeste, calle de la Madera. Inscrita al tomo 1.259, libro 68, folio 102, finca 4.910, inscripción segunda.

Unidas entre sí se valoran, en junto, en 540.000 pesetas.

3.^a Cuarta parte indivisa en nuda propiedad de local destinado a paneras en la carretera de Peñaranda, de una extensión superficial de 590 metros cuadrados aproximadamente, que linda: Frente, carretera de Peñaranda; derecha, enfilando, almacenes de Gumersindo Delgado Elices; izquierda y espalda, posesiones de Millán Vicente Cic. Inscrito al tomo 1.075, libro 55, folio 58, finca número 3.713, inscripción tercera. Ha sido valorada en 1.440.000 pesetas.

4.^a Cuarta parte indivisa en nuda propiedad de casa, en la carretera de Peñaranda, número 5, de 35 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, con herederos de Domingo Pérez; espalda, con los mismos herederos; frente, calle de su situación, e izquierda, María Lorenzo. Inscrita al tomo 1.259, libro 68, folio 249, finca número 5.008. Ha sido valorada en 18.000 pesetas.

5.^a La mitad proindivisa de la finca número 88 del polígono 3 del plano de la concentración, dedicada a regadío, al sitio de El Salmoral. Linda: Norte, zona excluida por donde tiene salida; sur, Albano Lucas Rogado, finca 89, Aurea Rogado Hernández, finca 90 y otros propietarios; este, Manuel Gómez Vicente, finca 94, y oeste, Fernando Vicente González, finca 87. Superficie 2 hectáreas 15 áreas y 52 centiáreas. Inscrita al tomo 1.425, libro 65, folio 67, finca 5.978, inscripción primera.

6.^a La mitad proindivisa de una tierra al sitio de Salmoral, de 64 áreas. Linda: Norte, carretera de Alba a Peñaranda; sur, Honorato Vicente; este, Julián y Antonio Rodríguez Vicente, y oeste, con fincas de la cooperativa avícola de Salamanca. Inscrita al tomo 1.320, libro 62, folio 160, finca 5.440, inscripción primera.

7.^a La mitad proindivisa de una tierra al sitio de Salmoral, conocida también por el Tejar, de secano e indivisible, de 44 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Alba a Peñaranda; este, María Vicente Gómez y otra de Fermín Sánchez López; sur, otras de Manuel Sánchez y Sebastián Rodríguez; y oeste, otra de Julián y Antonio Rodríguez Vicente. Inscrita al tomo 1.320, libro 62, folio 27, finca 5.365, inscripción primera.

Estas tres fincas, valoradas en junto por hallarse concentradas en 3.000.000 de pesetas.

8.^a Participación del 13 por 100 en pleno dominio y 11,875 por 100 en nuda propiedad de las siguientes fincas:

Rústica: Tierra al sitio del Casino, de 16 áreas y 54 centiáreas, de primera calidad, es indivisible.

Linda: Norte, otra de José Martín Meras; sur, otra de herederos de Santos García; este, otra del señor Vizconde, y oeste, con camino del Salitre. Inscrita al tomo 1.129, libro 58, folio 56, finca 2.812, inscripción doce.

Rústica: Tierra al sitio del Salitre, de 28 áreas y 6 centiáreas. Linda: Al Norte, otra de herederos de Ignacio Perlines; sur, y oeste, otra del señor Vizconde, y este, otra de Miguel Cotelán. Inscrita al tomo 1.184, libro 63, folio 228, finca 2.932, inscripción décima.

Rústica: Cercado al sitio de las Verbenas, consistente en dos casas de planta baja, cochera y cuadra, gallinero, palomar y pajar, parte de huerta, de cabida de 1 hectárea 90 áreas 6 centiáreas aproximadamente. Linda: Saliente, con herederos de Gonzalo Santa Ursula; por el sur, con Julián Rodríguez y otro, por el oeste, con camino público, y por el norte, con Jerónimo Norros y otros. Inscrita al tomo 1.279, libro 69, folio 238 vuelto, finca número 4.178, inscripción quinta.

Rústica: parcela en término de Alba de Tormes, de 625 metros cuadrados aproximadamente al sitio del Casino. Linda: Norte, Millán Vicente Cid; este y sur, «Petersime, Sociedad Anónima», y oeste, con finca de Isidoro Hernández Sánchez. Inscrita al tomo 1.388, libro 78, folio 92, finca número 6.383, inscripción segunda.

Dentro de las medidas señaladas en cada una de estas fincas hay un conjunto de edificaciones de naves de unos 2.428 metros cuadrados, se valoran en junto en 2.842.500 pesetas.

9.^a Participación del 13 por 100 en pleno dominio y 11,875 por 100 en nuda propiedad de casa, sitio del Salitre, sin número, de planta baja, consta de vivienda, panera y dos corrales, sobre una superficie lo edificado construido con anterioridad al año de 1940, de 120 metros cuadrados, y el resto de 568 metros, destinados a corral, lo que hacen un total de 685 metros cuadrados. Linda todo: Derecha, entrando, corral de Millán Vicente; izquierda, casa de Juan López y Emeterio Hernández, hoy herederos; espalda, calle Beltrana y casas de Lorenzo Weces, hoy herederos de Bernabé Reyes, herederos y Millán Vicente, y frente, con zona de la carretera de Peñaranda. Inscrita al tomo 1.157, libro 61, folio 189, finca 4.107, inscripción sexta. Ha sido valorada en 947.500 pesetas.

Dado en Granada a 4 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.680-C (80769)

JAEN

Edicto

Don José Cáliz Covalada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 93/1985, promovido por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Ramón Serra Cruz y doña Ana Domínguez Expósito, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 15 de enero próximo de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 5.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secreta-

ria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Local comercial sito en planta baja del edificio 66, de la avenida José Antonio, hoy Corredera de Capuchinos, de Andújar. Consta de una sola nave, con la extensión superficial de 167 metros cuadrados.

Dado en Jaén a 8 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez. José Cáliz Covalada.—El Secretario.—7.145-3 (81024).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Rafael Lis Estévez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 469/1982, seguidos por la Caja Insular de Ahorros, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Roberto Jiménez Rojas, contra don Manuel Sánchez Ruiz, casado con doña María del Pilar Saucedo Aranda, se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término y tipos que se indicarán, las siguientes fincas propiedad de los demandados:

1. Urbana. 28. Vivienda letra C de la planta quinta del edificio y tercera de viviendas del conjunto urbano de la plaza de la Fuente Luminosa, prolongación de la calle Galo Ponte, haciendo ángulo a la calle Luis Doreste Silva, de esta ciudad. Tiene su entrada a través de un porche cubierto que parte de la acera que da a la calle prolongación de la de Galo Ponte y enfrente a la plaza de la Fuente Luminosa, así como por la correspondiente escalera y ascensor. La superficie útil es de 140 metros y 6 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dormitorio principal, baño principal, otro baño, dos dormitorios, pasillo, cocina-oficina, otro dormitorio, aseo, terraza-estar, terraza-dormitorio, solana y otro comedor. Linda: En el aire, al poniente o frente, con la calle Luis Doreste Silva; al naciente, por el naciente por donde tiene otra fachada, con la piscina y con zona ajardinada; al sur o derecha, con la vivienda letra B, y caja de escalera y ascensor, y al norte, o izquierda, con la vivienda letra D, de esta misma planta. Su cuota es de 1.04 por 100. Inscripción: Finca número 37.748, folio 227 vuelto, del libro 511 del Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas.

2. Urbana. 29. Vivienda situada en la planta quinta del edificio y tercera de viviendas. La numeración utilizada usualmente para su designación es la de vivienda letra D, de la planta quinta del edificio y tercera de viviendas del conjunto urbano en la plaza de la Fuente Luminosa. Tiene su entrada a través de un porche cubierto, que parte desde la acera que da a la calle prolongación de la de Galo Ponte, y enfrente a la plaza de la Fuente Luminosa, así como por el correspondiente ascensor y escalera. La superficie útil es de 144 metros 55 decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor, dormitorio principal, baño principal, otro baño, dos dormitorios, pasillo, cocina, oficina, otro dormitorio, aseo, terraza-estar, terraza-dormitorio, solana y otro comedor. Linda en el aire, al poniente o frente, con la calle Luis Doreste Silva; al naciente y también fachada, con la piscina y la zona ajardinada; al sur o derecha, con la vivienda antes descrita bajo la letra C, de esta misma planta, y al norte, con la vivienda letra E, y caja de escalera y ascensores. Cuota de participación: Se le asigna, a efectos de

beneficios y cargas y en relación con el valor total del edificio, 1,06 por 100. Inscrición: Finca número 17.750, folio 229 del libro 511 del Registro de la Propiedad número 2.

Valoración: Finca número 1, 5.992.500 pesetas; finca número 2, 6.162.500 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 7. Palacio de Justicia, señalándose para la primera, el día 24 de enero de 1986, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 20 de febrero de 1986, a la misma hora.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1986, a igual hora.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose para la primera y segunda posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos; y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, conformándose con lo que resulte del Registro de la Propiedad; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Rafael Lis Estévez.—El Secretario.—10.570-A (81058).

LLERENA

Edicto

Don José Carlos Ruiz de Velasco Linares, Juez de Primera Instancia de Llerena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 58 de 1985, a instancia de don Joaquín Antonio Vázquez Rosa, representado por la Procuradora doña Juana María Godoy Pérez, contra don Francisco Suárez García y doña Leonarda Fernández Taverro, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones señaladas por la Ley que después se dirán, la finca hipotecada de autos siguientes:

Rústica. Suerte de tierra destinada a era, en término municipal de Ribera del Fresno al sitio «Cerca del Montero», de 16 áreas y 10 centiáreas, que linda: Al norte, con carretera de Ribera; este, con el río; sur, la de Mateos Suárez López, y oeste, con resto de la finca matriz de la que ésta formó parte y que se reservó don Juan Suárez Carvajal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alamedralejo al tomo 1.504, libro 169 de Ribera del Fresno, folio 223, finca número 17.336, inscripción primera. Precio de 3.527.935 pesetas con 20 céntimos.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del

Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio por el que sale a subasta dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que sale a subasta la finca.

Tercera.—Que el remate pueda hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Llerena a 24 de octubre de 1985.—El Juez, José Carlos Ruiz de Velasco Linares.—El Secretario.—18.806-C (81426).

MADRID

Edictos

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 1.593/1984, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Víctor Campuzano Solana, don Jesús Campuzano Solana, doña Josefa Palazón López y doña María Gallego Baeza, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día 14 de enero de 1986, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de: Para la finca número 8.977, 14.085.500 pesetas; para la finca número 989, 7.579.000 pesetas, y para la 1.476, 1.208.350 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas que se subastan

Primera. Término municipal de Archena (Murcia). Rústica. Una tierra montuosa e inculta, sita en término de Archena, pago de la Serrétilla de Mula, que linda: Norte, términos de Ojós y Villanueva; este, de Dolores Banegas Alvarez; sur, carretera de Mula a Archena, y oeste, Pascual García López. Tiene de cabida 1 fanega y 2 celemines, igual a 78 áreas y 26 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 677 general, libro 74 del Ayuntamiento de Archena, folio 162, finca número 8.977, inscripción primera.

Segunda. Término municipal de Villanueva del Río Segura (Murcia). En el término de Villanueva del Río Segura, partido de la Paira, un trozo de

tierra riego de motor, en blanco y con algunos frutales, que linda: Norte, la finca siguiente, antes Brigida Gómez Gómez; sur, camino de la Cruz del Rojo al Campillo o carretera de la Paira; este, Santiago Guillén, Antonio Gallardo y Teodoro Luna, y oeste, senda de paso de 50 centímetros de ancha. Tiene de cabina 1 hectárea y 6 áreas, de las cuales 22 áreas y 36 centiáreas, sitas en el lindero sur, son de secano, y el resto, de riego. Dentro de esta finca existe una casa de labor y un aljibe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza (Murcia) en el tomo 312, libro 13 de Villanueva del Río Segura, folio 65, finca número 989, inscripción quinta.

Tercera. En el término de Villanueva del Río Segura, partido de la Paira, un trozo de tierra riego, de cabida 20 áreas y 95 centiáreas, que linda: Este, herederos de Balbina Luna Martínez; oeste, José Antonio Sánchez, senda de paso de 50 centímetros de ancha por medió; actualmente: Norte, Dolores Martínez Luna, y sur, la finca anterior, antes Dolores Martínez Luna. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad de Cieza en el tomo 312, libro 13 de Villanueva del Río Segura, al folio 53, finca número 1.476, inscripción quinta.

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado» conforme está acordado, expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de junio de 1985.—El Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—18.733-C (81065).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.047-A/1981, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, contra don Juan Albacete Jódar, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Finca sita en Burjasot (Valencia), avenida de María Ros, número 7. Vivienda sita en la planta tercera, puerta número 9, que, mirando a la fachada principal de este cuerpo de edificio, es la izquierda, tipo D. Consta de diferentes habitaciones y servicios. Superficie construida 82 metros 95 decímetros cuadrados y la útil, 65,05 metros cuadrados. Mirando a la fachada, linda: Por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, con la vivienda del centro de esta misma planta y rellano de escalera; por la izquierda, con la primera vivienda de la derecha del otro cuerpo del edificio y patio de luces interior y posterior, y por el fondo, con este último patio. Porcentaje, 1,84 por 100. Tiene su acceso por el zaguán y escalera B, hoy número 7 de policía. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte al tomo 535, libro 123 de Burjasot, folio 106, finca 10.007, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 23 de enero de 1986, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 237.652 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 7 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.753-C (81312).

★

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 341/1985, se siguen autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 18 de octubre de 1985.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 341/1985, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Center, Sociedad Anónima", de esta vecindad, representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut y defendida por el Letrado señor López, y de la otra, como demandada, "Rivero y Obras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, declarada en rebeldía, al no haber comparecido en los autos, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos; y... Fallo: Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Compañía mercantil "Center, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro: 1.º Resuelto el contrato de compraventa otorgado en escritura pública de fecha 25 de mayo de 1981, ante el Notario don Javier Gaspar Alfaro, por la Entidad "Center, Sociedad Anónima", como vendedora, y la Entidad "Rivero y Obras, Sociedad Anónima", respecto de la parcela de terreno número 2, en término municipal de Aravaca (Madrid), orientada a la calle de Espinós, y procedente de la número 7 de dicha calle, a la que tiene una línea de 7 metros, y ocupa una superficie de 336 metros cuadrados, que se describe en el primer resultando de esta resolución; 2.º Que las cantidades entregadas a cuenta del precio por la Entidad demandada "Rivero y Obras, Sociedad Anónima", de 1.820.542 pesetas, quede en poder de la demandante Compañía mercantil "Center, Sociedad Anónima", en concepto de indemnización de daños y perjuicios; 3.º Se decreta la nulidad y cancelación de la inscripción practicada en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid por la Sociedad "Rivero y Obras, Sociedad Anónima", relativa a la finca objeto de la compraventa que se resuelve, al tomo 772 del archivo, libro 130, sección 1.ª, folio 245, finca 965; para lo cual, una vez sea firme esta resolución, se librará el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, condenando a la demandada "Rivero y Obras, Sociedad Anónima", a estar y pasar por estas declaraciones y al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía en el procedimiento de la Entidad demandada, notifíquese esta resolución en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Rivero y Obras, Sociedad Anónima", expido la presente cédula, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 19 de octubre de 1985.—El Secretario.—18.726-C (81059).

Don Miguel Angel Vegas Valiente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en expediente número 1.788/1982, de suspensión de pagos de «Grandson Construcciones, Sociedad Anónima», tramitado en este Juzgado, se dictó auto en 13 de julio último, que es firme, por el que se aprobó el convenio propuesto por la suspensa, mandando a los interesados, estar y pasar por él, y por el que se reconoce expresamente adeudar la totalidad de los créditos que figuran en la lista definitiva de acreedores; se pone a disposición de los mismos todos los bienes que integran el activo para que la Comisión proceda a enajenarlos, destinando el haber líquido que se obtenga a pagar a los acreedores en su totalidad sus créditos, o hasta donde alcance a prorratea de la cuenta de ellos; dicha Comisión estará formada por «Hormigones Castilla, Sociedad Anónima»; don Angel Fernández García, en representación de «Laminados Comavesa, Sociedad Anónima»; interventor por el tercio de acreedores, don Juan Santiago Corvillo, y un representante de la suspensa; ésta se compromete a otorgar poderes irrevocables a favor de dicha Comisión en el plazo de quince días, a contar de la firmeza de la aprobación del convenio, con cuantas facultades sean precisas para la gestión, administración y enajenación de los bienes, ampliándolo si fuera necesario en los términos que la Comisión crea conveniente; ésta tomará sus acuerdos por decisión mayoritaria de sus tres componentes con derecho a voto; queda facultada para rectificar la relación de acreedores incluyendo en ella los que hayan sido indebidamente omitidos y excluyendo a los acreedores cuyos créditos se justifiquen improcedentes, efectuar correcciones en cuanto a los créditos y sustituir la persona del acreedor cuando por cesión del crédito u otra circunstancia se haya producido una subrogación; la Comisión tendrá las más amplias facultades para la elección del momento adecuado para realizar los bienes del activo por los precios y en las condiciones que considere convenientes, pudiendo contratar servicios de auxilio o asesoramiento fijando sus honorarios; podrá ejercitar cuantos derechos y acciones correspondan a la suspensa en relación a conservación, mejora de activos y defensa de sus intereses en general; los gastos y costas judiciales del expediente y honorarios profesionales tendrán carácter preferente; percibirá la retribución del 4 por 100 de las cantidades obtenidas por la realización del activo, que se distribuirá por partes iguales entre sus componentes.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1985.—El Juez, Miguel Angel Vegas Valiente.—El Secretario.—7.159-3 (81038).

Anuncio judicial

En el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, se sacará a pública subasta, por primera vez, para el día 19 de diciembre de 1985, a las trece horas, la finca casa sita en Barcelona, con fachada a la ramba de los Estudios, que estuvo señalada con los números 3 y 5, hoy el número 111, con vuelta a las calles Pintor Fortuny, ocho pisos altos y ático. Ocupa una superficie de 1.835,76 metros cuadrados. Inscrita acceso que comunica a la calle Ramba y calle Pintor Fortuny, ocho pisos altos y ático. Ocupa una superficie de 1.835,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al folio 76 del libro 90 de la Sección Cuarta, tomo 944 del archivo, finca 1.482, inscripción decimoquinta, y por haberse dividido la Sección de Sants, el título ha sido trasladado al folio 91 del libro 191 de la Sección Cuarta, tomo 2.243 del archivo, finca número 1.482-N, inscripción primera. El precio tipo de esta primera subasta es el de 180.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Si ese día se declarara desierta la primera subasta, se anuncia también segunda, que será el

día 16 de enero de 1986, a las diez quince horas, y por el 75 por 100 del precio inicial. Si tampoco en ésta se vendiera lo subastado, se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 13 de febrero de 1986, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en los autos número 918/1980, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga, subrogándose en su responsabilidad.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1985.—El Secretario.—7.180-3 (81406).

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio de mayor cuantía número 1.047/1984, promovido por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra otros y la Entidad «Muebles Tasio, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Castellón de la Plana, calle Martínez de Tena, números 5 y 9, que es donde figura inscrito en el Registro Mercantil, y donde no se le pudo emplazar por haber cerrado hace más de tres años, al ignorarse el actual paradero, por el presente se hace un segundo llamamiento, emplazándole en forma legal, para que dicha Entidad «Muebles Tasio, Sociedad Anónima», se persone en forma en dichos autos, en término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda sobre reclamación de 3.005.720 pesetas y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1985.—El Juez.—El Secretario.—7.158-3 (81037).

★

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden los autos número 1.117-1985-M, sobre quiebra necesaria a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», en Madrid, representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Mauricio Joaquín Pérez Moreno, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Madrid, con domicilio en pasco de las Delicias, números 47 y 49, 5.º C, que gira comercialmente «Ferracons», en los cuales se ha dictado auto con fecha de hoy declarando en estado de quiebra necesaria al referido demandado, declarándole en consecuencia inhabilitado para la administración de sus bienes, nombrando Comisario a don Manuel Martínez Guillén, vecino de Madrid, Argénsola, número 9, y depositario a don Francisco Javier Martín Jiménez, con domicilio en Princesa, 27, piso 20, 2.º D, en Madrid. Y requerir por medio del presente edicto a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo pongan en conocimiento del referido Comisario bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeudan cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo apercibimientos de no reputarse pago legítimo.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—7.160-3 (81039).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 165 de 1985, seguidos a instancia de «Barclays Bank, Sociedad Anónima

Española», contra don Ramón Antonio Boado Carro y otra, sobre reclamación de 274.708 pesetas de principal, más 95.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado, ha decretado el embargo, por designación de la actora y a resultas de las responsabilidades antes aludidas, del piso cuarto, izquierda, de la casa número 23 de la calle de San Jorge, de La Coruña, acordándose asimismo se cite al expresado demandado de remate, por medio de edictos, para que en término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, tercera, de Madrid, se hallan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Ramón Antonio Boado Carro a los fines y término acordados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.156-3 (81035).

★

El señor Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «García Franco Hermanos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rosch Nadal, y seguida con el número 1.510/1983, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.-Madrid a 19 de septiembre de 1985.

Dada cuenta, el anterior escrito, relación de adhesiones, y documentos al expediente de su razón, y

Resultando que a instancia de la Entidad «García Franco Hermanos, Sociedad Anónima», domiciliada en Villanueva del Arzobispo (Jaén) se la tuvo por providencia de 5 de diciembre de 1983 por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos, designándose Interventores a don Alberto Grande García y don Manuel Gil Coita y por los Acreedores al Banco de Crédito Industrial, quienes presentaron oportunamente el correspondiente dictamen y en base a él se dictó auto de insolvencia provisional;

Resultando que convocada Junta general de acreedores, la representación de la suspenso solicitó se sustituyera la Junta general de acreedores por el procedimiento escrito a lo que se accede por auto de 8 de febrero de 1985, concediéndose un plazo de diez meses que fue ampliado sucesivamente por resolución de 8 de marzo de 1985 y 12 de julio del mismo año.

Resultando que todo el Convenio sometido a la aprobación de los Acreedores es el siguiente:

Todos estos plazos contados a partir de la firmeza del Convenio.

Sin intereses.

Segunda.-Para el mejor cumplimiento del Convenio y garantía de los acreedores hasta la satisfacción de sus créditos, se constituye una Comisión compuesta por:

1. «García Franco Hermanos, Sociedad Anónima», representada por don Ramón García Franco o cualquier otra persona que, en el futuro, pudiera designar la Sociedad.

2. «Winteroil, Sociedad Anónima», representada por don Pedro Brigánigo Pastoril o cualquier otra persona que pudiera designar en lo sucesivo.

3. «Cooperativa Nuestra Señora del Pilar», de Villanueva, representada por don José María Pastor Bueno o la persona que en sustitución de ésta pudiera designar en lo futuro.

4. Don Amador Carmona Ruiz, Y,

5. Don Jerónimo Navarrete Fernández.

Cada uno de estos dos últimos miembros nombrarán un suplente para que le sustituya en caso

de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que le impida temporal o definitivamente su intervención, sin más requisito que notificarlo por escrito a los restantes miembros de la Comisión. Y las personas jurídicas, cuando deseen sustituir a las aquí designadas lo harán saber fehacientemente a los restantes miembros de la Comisión.

Tercera.-Dicha Comisión de acreedores, cuyos acuerdos se tomarán por mayoría, siendo presidida por la persona que, de entre sus miembros, designe la propia Comisión, tendrá todas las facultades delegables, sin excepción que, en orden a la enajenación, gravamen y en general cualquier acto de dominio que sobre sus bienes inmuebles correspondan estatutariamente o por la Ley al Consejo de Administración de la Sociedad o a la Junta general de accionistas, reservándose a la Sociedad suspensa la administración de todos los bienes y negocios, sin limitación alguna.

Cuarta.-En todo caso, el producto de la enajenación de los bienes inmuebles de la Sociedad, cuando sea autorizada por la Comisión, se dedicará íntegramente al pago de las obligaciones sociales, por el orden y en la forma que corresponda legalmente.

Quinta.-La aprobación de este Convenio no afecta a las acciones que asistan a los acreedores tenedores de letras de cambio, garantías, o avales frente a terceras personas intervinientes y obligadas solidaria o mancomunadamente con la entidad suspensa, sin que, en su consecuencia, este Convenio represente novación quita, ni espera, para el ejercicio de tales acciones, con la única obligación para los acreedores a quien aquello afecte que la de comunicar a la Comisión que por este Convenio se constituye, las cantidades que por vía judicial o extrajudicial perciban de esos otros obligados.

Sexta.-La Comisión que a continuación ha de designarse decidirá en arbitraje de equidad, todas las cuestiones que se susciten por los acreedores hayan votado o no el Convenio, en orden a la cuantía y graduación de sus créditos, pudiendo, incluso, admitir nuevos créditos y mejorar la graduación de cualquiera de ellos, estableciendo en este caso, la que a su leal saber y entender corresponda y la forma de pago de éstos, teniendo en cuenta la situación y posibilidad de la Sociedad suspensa.

A tales efectos y para provocar el laudo arbitral de la Comisión prevista, bastará con dirigirse mediante solicitud razonada al representante de la Sociedad suspensa o a cualquiera de los otros miembros, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la firmeza del Convenio, debiendo dictar el Laudo, dentro de los dos meses siguientes.

La comisión designada a estos efectos, que resolverá por mayoría, quedará constituida por los cinco miembros previstos en la cláusula segunda y, además, por don Bartolomé García Romero y don Manuel Martínez Pascual.

Séptima.-Las personas físicas designadas, como miembros de cualquiera de las comisiones previstas, podrán delegar sus funciones en la persona que estimen conveniente, que acreditará su representación ante los demás miembros de la comisión, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Resultando que el Procurador de la suspenso señor Rosch Nadal con su escrito de 31 de junio de 1985, presenta adhesiones al Convenio antes descrito que suman unidas a las presentadas con anterioridad 130.178.755 pesetas y teniendo en cuenta que el pasivo computable supera en 11.933.844 pesetas los dos tercios de dicho pasivo computable por lo que solicita la aprobación del Convenio.

Considerando que visto lo que establece el artículo 19 de la Ley de Suspensiones de Pagos en su párrafo cuarto, teniendo en cuenta los créditos que componen el pasivo computable, las condiciones propuestas en el Convenio por la suspenso y las prórrogas que para su aprobación se han concedido, ha de aprobarse el mismo.

Vistos los preceptos de aplicación

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio presentado en estos autos, por «García Franco Hermanos, Sociedad Anónima» y que queda transcrito en esta resolución.

Publíquese este auto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cese la intervención judicial en sus funciones.

Llévese nota de esta resolución a los registros Mercantil y de la Propiedad correspondientes, una vez firme la misma.

Así por este su auto lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Hipólito Hermida Cebreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.163-3 (81042).

★

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos incidentales sobre resolución de contratos (cuantía: 24.240 pesetas), que se tramitan en este Juzgado, número 1.137/1985, a instancias del Procurador señor Gayoso, en nombre de don Eufasio y don Manuel Matey Bande, contra don Edelio Gago Diez, doña Carmen Soriano Revilla, don Ramón Herrueruela Suelta, doña Natividad Moreno Carretero, doña Gonzala Pérez Gil, don José Recarte Recuero, don Lorenzo Fernández Diez, don Santiago San Frutos Suárez y doña Cirila Garoz Sánchez, todos ellos en ignorado paradero; por el presente se emplaza a dichos demandados para que, dentro del término de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los referidos demandados.

Dado en Madrid para publicar, por ignorado paradero de los demandados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 12 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-18.730-C (81062).

★

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan bajo el número 1.783/1981, promovidos por el Procurador señor García Prado, en nombre del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Hilario de la Moja Oreja, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en dos lotes separados, los bienes inmuebles embargados en su día al referido demandado, siguientes:

Primer lote:

Parcela de 2.079 metros cuadrados, señalada con los números 72 y 73 en el término municipal de Colmenarejo, al sitio de «Chanal» y del «Acornoque», sobre la que se ha construido un chalé de dos plantas, baja de 200 metros cuadrados y alta de 160 metros cuadrados. Linda: Al norte, sur y este, con calle pública; al oeste, con parcela señalada con los números 74 y 75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 775, folio 155, finca número 954, inscripción sexta.

Segundo lote:

Terreno de 24,65 hectáreas, en el lugar del pantano de Abraham, término de Retuerta de Bullaque (Ciudad Real). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena (C. Real), al folio 224 del libro 20 de Retuerta, tomo 398, finca número 1.409, inscripción primera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en las sumas de 9.500.000 pesetas, la finca número 954; 6.300.000 pesetas, la finca número 1.409, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo: que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 20 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero: que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, depositando el 20 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días por lo menos de antelación al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 12 de noviembre de 1985.-El Juez.-El Secretario.-7.155-3 (81034).

★

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos ejecutivos número 1.499 de 1984, seguidos a instancia del Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra doña María Luz Jiménez Portolés, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de 6.900.000 pesetas, en que ha sido valorado el siguiente piso.

Urbana.-Piso segundo letra C, mano izquierda, de la casa número 50 de la calle Gonzalo de Barcao, de Logroño, de una superficie de 143 metros 63 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, con patio, hueco de ascensor; al sur, con calle Gran Vía; al este, con finca de Felipe Bermejo Herreros, y al oeste, con piso letra B de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.401, folio 131, finca número 2.227, del libro 509. Anotado el embargo en el Registro, en 3 de enero de 1985. Valorado en la cantidad de 6.900.000 pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el día 17 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta, el día 17 de febrero próximo, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Y para la tercera subasta, si hubiere lugar a ello, sin sujeción a tipo, se señala el día 17 de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

No admitiéndose posturas para la primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados y para tomar parte

deberán consignar previamente los postores el 20 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examianrlos quienes quieran tomar parte en el remate, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1985.-El Juez.-El Secretario.-7.146-3 (81025).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 1.042/1984-J, a instancia del Procurador señor De las Alas Pumarín, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Madrid, contra doña Pilar Cuenca Segovia y «Araluce, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, respectivamente, Luchana, 27 y Goya 110, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas siguientes:

De la propiedad de la Sociedad «Araluce, Sociedad Anónima».

1.º Un edificio en Madrid, con frente a la calle de Goya, formando parte de la manzana número 356, de la segunda zona del ensanche, en el barrio de La Plaza de Toros, del distrito municipal de Congreso, señalado con el número 110 de dicha calle. Está compuesto de dos plantas, un sótano, y un estudio, estando destinadas la primera planta y el sótano, a taller de ebanistería y la segunda planta, a vivienda. Tiene el fondo del sótano un pequeño patio y al fondo de la primera planta una pequeña vivienda para el guarda. Afecta la figura de un trapecio, cuya fachada que es el norte, linda con la calle de Goya, en línea de 8 metros; por su derecha, entrando, al oeste, en línea de 23 metros 40 centímetros, y por su espalda o testero, que es el sur, en otra línea de 8 metros 25 centímetros, con terrenos de don Demetrio García del Río. El perímetro comprendido dentro de estas líneas, encierra una superficie de 197 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro número 2 de los de Madrid, en el tomo 1.316, folio 200, finca número 3.306, inscripción novena. Dicha finca responderá de la suma de 26.000.000 de pesetas de principal, e intereses y 800.000 pesetas para costas y gastos.

2.º Una parcela de terreno o solar situada en el ensanche de Madrid, perteneciente a la segunda sección del mismo, distrito judicial y municipal de Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente al Registro de la Propiedad número 2. Ocupa una extensión superficial de 289 metros 2 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente o sur, con parcela segregada de esta matriz; por la derecha, entrando, al este, en línea de 12 metros 57 decímetros con solar de don Pedro Araluce, y en línea de 3 metros, con otro de don Francisco Portillo; por la izquierda, al oeste, en línea de 19 metros 60 centímetros, con otro solar de don Fernando Berdejo, y por el testero, o fondo, al norte, en línea de 10,30 metros con casas de don Pedro Licuete, don Antonio Muñoz y solar de don Pedro Araluce, antiguo camino de la Fuente del Berro de por medio. Inscrita en el Registro número 2 de Madrid, al tomo 161, folio 87, finca 3.605, inscripción novena. Dicha finca responderá de la suma de 1.500.000 pesetas de principal e intereses y 75.000 pesetas para costas.

3.º Una parcela de terreno o solar, situado en el ensanche de Madrid, perteneciente a la Segunda Sección del mismo distrito judicial y municipal de Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente al Registro de la Propiedad número 2. Ocupa una extensión de 267 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, que es el sur, con parcela segregada de esta matriz, en línea de 27 metros; por la derecha, entrando, al este, en línea de 8 metros con resto de la finca de que este solar se segregó, propiedad de los señores Orcasitas Campuzano y Rodríguez, hoy de doña Carmen Casado Jauregui; por la izquierda, al oeste, en línea de 12,57 metros de don Pedro Araluce López, y por el testero, norte, en línea de 26,40 metros, con solares de doña Manuela Díez y del Marqués de Agudín y casa de Antonio Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 253, folio 205, finca 3.174, inscripción trece. Dicha finca responderá de la suma de 1.500.000 pesetas de principal e intereses, y de 75.000 pesetas para costas y gastos.

4.º Parcela de terreno en la segunda zona del ensanche de Madrid, procedente según posesión inmemorial del semiancho del suprimido camino de la Fuente del Berro, inedificable por sí sola, distrito judicial y municipal de Congreso, Registro de la Propiedad número 2, manzana comprendida entre las calles de Goya, Doctor Esquerdo, Fuente del Berro y Fuente del Berro (particular), que linda: Al norte, en línea de 19,40 metros con las casas señaladas con los números 110 y 112 de la calle de Goya, de Pedro Araluce y con casa número 114 de la misma calle; sur, en línea de 4,5 metros, con este mismo camino, y al oeste, con el mismo camino. La forma de la parcela descrita es de un paralelogramo regular y su superficie en proyección horizontal medido sobre el plano es de 77,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 2 de Madrid, al tomo 248, folio 168, finca 5.262, inscripción sexta. Dicha finca responderá de la suma de 350.000 pesetas de principal e intereses, y 75.000 pesetas, para costas y gastos.

5.º Faja de terreno inedificable, situada en la segunda zona del ensanche de Madrid, distrito municipal y judicial de Congreso, Registro de la Propiedad número 2, manzana comprendida entre las calles de Goya, Doctor Esquerdo, Fuente del Berro y Jorge Juan, y linda: Al norte, en línea recta de 26,40 metros, con resto del camino de la Fuente del Berro; sur, en línea de 26,40 metros, con solar de don Pedro Araluce Pérez; al este, en línea recta de 4,05 metros, con resto del mismo camino, y por el oeste, en línea recta de 4,05 metros, con solar de Pedro Araluce. La forma de dicha parcela es la de un paralelogramo regular y su superficie en proyección horizontal, según el plano, es de 105,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 250, folio 105, finca 5.295, inscripción sexta. Dicha finca responderá de la cantidad de 500.000 pesetas de principal e intereses, y 25.000 pesetas, para costas y gastos.

6.º Una parcela de terreno que arroja una superficie plana horizontal de 32,80 metros cuadrados, que procede del semiancho del suprimido camino de la Fuente del Berro, siendo inedificable, hallándose la parcela en la segunda zona del ensanche, distrito judicial y municipal de Congreso, Registro de la Propiedad número 2, manzana comprendida entre las calles de la Fuente del Berro, Doctor Esquerdo, Goya y Jorge Juan. Linda: Al norte, en línea recta de otros 8,20 metros, con eje del camino de referencia; al este, en línea recta de 4,10 metros, con resto del mismo camino, y al oeste, en línea recta de 4,10 metros, con resto del mismo camino, la forma de la parcela es de un paralelogramo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.482, folio 233, finca 4.811, inscripción sexta. Dicha finca responderá de la cantidad de 100.000 pesetas de principal e intereses, y 9.000 pesetas para costas y gastos.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 26 de Primera

Instancia, plaza Castilla, séptima planta, se ha señalado el día 20 de diciembre, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se celebrará esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores, para poder tomar parte en la misma, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que al sacarse por lotes separados corresponde a la finca número 3.306, el tipo de 39.000.000 de pesetas; a la número 3.605, el de 2.250.000 pesetas; a la número 3.174, el tipo de 2.250.000 pesetas; a la finca número 5.262, el tipo de 525.000 pesetas; a la número 5.295, el de 750.000 pesetas, y a la finca número 4.811, el tipo de 225.000 pesetas.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero, y celebrándose con el resto de las condiciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su publicación con veinte días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.139-C (83085).

MARBELLA

Edicto

Don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Marbella,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 179/1984 seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Porras Estrada, contra Victoriano Sánchez-Biezma Martín, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes que se dirán y en las condiciones que seguidamente se especifican, la que tendrá lugar por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre, a las doce horas.

Condiciones para el remate

Primera.—Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público pertinente el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no será admitidos.

Segunda.—La venta se realizará por el precio de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse posturas, en pliego cerrado con antelación a dicho día, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de dicho 20 por 100.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que los bienes inmuebles se sacan a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, y para el caso de que no hubiese postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta,

con las mismas condiciones, para el próximo día 22 de enero de 1986, a las doce horas, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda, se señala tercera subasta, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en este caso el 20 por 10 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y ésta tendrá lugar el día 18 de febrero, a las doce horas, y con las demás condiciones de la primera.

Bienes objeto de subasta

Urbana 11.—Vivienda número 3. Planta segunda del edificio denominado «Torre B», situado en terrenos procedentes del cortijo llamado «Miraflores», del término municipal de esta ciudad de Marbella, partido de la Campiña y pagos de la Fuente del Prado y Valdeolletas. Ocupa una superficie construida de 86 metros 21 decímetros cuadrados. Inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por don Victoriano Sánchez-Biezma Martín, y doña Petra Díaz Díaz, al folio 246, finca número 14.261 de esta ciudad de Marbella. Incripción segunda.

Urbana 12.—Vivienda número 4. Planta segunda del edificio denominado «Torre B», situado en terrenos procedentes del cortijo llamado «Miraflores», del término municipal de esta ciudad de Marbella, partido de la Campiña y pagos de la Fuente del Prado y de Valdeolletas. Ocupa una superficie construida de 83 metros 63 decímetros cuadrados. Inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por don Victoriano Sánchez-Biezma Martín y doña Petra Díaz Díaz, al folio 227 del libro 246, finca número 14.263 de esta ciudad de Marbella, inscripción segunda por compra.

Valorados los dos pisos conjuntamente, ya que se encuentran unidos, al encontrarse en la misma planta y rellano, en 11.900.000 pesetas.

Dado en Marbella a 4 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Gonzalo Trujillo Crehuet.—El Secretario.—19.066-C (82808).

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que el día 21 de enero de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 812 de 1984, instados por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra «Proansel, Sociedad Anónima».

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la LEC y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de febrero de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1986 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.ª Uno-A, bajo comercial, con salida directa a la calle sin nombre, en una sola nave del edificio en Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, que ocupa una superficie construida de 177 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en el tomo 644 general y 71 de Las Torres de Cotillas, folio 236, finca número 8.789, inscripción primera. 1.416.000 pesetas.

2.ª Uno-B, bajo comercial, en una sola nave del mismo edificio, que tiene una superficie construida de 141 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 3, finca número 8.791, inscripción primera. 1.128.000 pesetas.

3.ª Uno-C, bajo comercial, en una sola nave del mencionado edificio, de superficie construida 141 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 5; finca número 8.793, inscripción primera. 1.128.000 pesetas.

4.ª Uno-H, bajo comercial, en una sola nave del mismo edificio, que tiene una superficie construida de 46 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 15, finca número 8.803, inscripción primera. 368.000 pesetas.

5.ª Uno-I, bajo comercial, en una sola nave del repetido edificio, que tiene una superficie construida de 96 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 17, finca número 8.805, inscripción primera. 768.000 pesetas.

6.ª Uno-J, bajo comercial, en una sola nave del referido edificio, con una superficie construida de 36 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 19, finca número 8.807, inscripción primera. 288.000 pesetas.

7.ª Uno-K, bajo comercial, en una sola nave del mencionado edificio, con una superficie construida de 59 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 21, finca número 8.809, inscripción primera. 472.000 pesetas.

20. Uno-G, bajo comercial, en una sola nave del referido edificio, de superficie construida de 36 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 47, finca número 8.835, inscripción primera. 288.000 pesetas.

21. Uno-H, bajo comercial, en una sola nave del referido edificio, de superficie construida de 50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 49, finca número 8.837, inscripción primera. 400.000 pesetas.

23. Uno-J, bajo comercial, en una sola nave de igual edificio, que tiene una superficie construida de 46 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 53, finca número 8.841, inscripción primera. 368.000 pesetas.

24. Uno-K, bajo comercial, en una sola nave de igual edificio, que tiene una superficie construida de 159 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 55, finca número 8.843, inscripción primera. 272.000 pesetas.

25. Uno-L, bajo comercial, en una sola nave del mencionado edificio, de superficie construida de 160 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en igual tomo y libro, folio 57, finca número 8.845, inscripción primera. 1.280.000 pesetas.

37. Bajo comercial. El resto no determinado después de segregadas varias porciones que suman en total 413,14 metros cuadrados de un local comercial, en término de Archena, pago del Matar y del Ope y los Baños, calle en formación sin número. De una sola nave, con una superficie de 575,50 metros cuadrados. Restan 161,36 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Mula, en el tomo 595 general y 68 de Archena, folio 196, finca número 8.305, inscripción segunda. 1.613.600 pesetas.

38. Rústica.—El resto no determinado después de segregadas varias porciones que suman en total 81 áreas 45 centiáreas y 15 decímetros cuadrados de una tierra de riego, en igual situación que la

anterior, que tiene de superficie 1 hectárea 14 áreas y 80 decímetros cuadrados. Restan 3.255,65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 487 general y 58 de Archena, folio 224, finca número 7.191, inscripción segunda. 1.627.825 pesetas.

Total: 12.417.425 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.632-A (81451).

OVIEDO

Edicto

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido,

Hago saber: Que el día 28 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado pública y primera subasta de la siguiente finca, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 484/1985, seguidos a instancia del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Elena Santiago Cuesta, contra «Promotora Inmobiliaria El Roble, Sociedad Limitada».

«Urbana. Número 4. Local comercial de la planta sótano primero o semisótano, procedente del edificio sito en Pumarín, término de Pando, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, con frente a plaza sin nombre; sin destino concretamente definido por ahora, previsiblemente a guardería de coches, con acceso a través de servidumbre, por rampa, perteneciente al edificio colindante, finca registral número 2.699 de esta Sección 4.ª, que obra en el folio 34 del libro 1.657 de Oviedo; rampa que se inicia en la calle de Turina, a cota de calle, y a continuación y en lo que sea necesario, a través de las plantas de sótano del citado edificio colindante. La rampa citada sirve también a las necesidades de los sótanos y planta baja del edificio en que está construida, y a los demás locales de sótano de este edificio, dedicados a guardería de coches, a cuyo fin tiene un tramo mecanizado para alcanzar las diversas alturas. Además, el local cuenta con otro acceso desde el portal del edificio, por medio de uno de los ascensores. Mide una superficie construida, incluyendo el hueco del ascensor que enclava, de 187 metros, 79 decímetros cuadrados, y visto desde el frente del edificio o plaza sin nombre, linda: Frente, terreno sin excavar bajo las aceras de la citada plaza; derecha, local número 5 y además el citado edificio colindante, de esta misma propiedad; fondo, lo mismo y resto de la finca de que procede el solar de este edificio y el colindante, en la parte de dicho resto, donde está proyectada la apertura de una calle llamada Fernando Villamil, e izquierda, terreno sin excavar bajo la calle N, o Norte. No tiene anejos. Cuota: 1,51 por 100 de otro 1 por 100.»

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de 4.140.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 8 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morilla García-Cernuda.—El Secretario.—7.154-3 (81033).

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Edicto

Don Alejandro Cuadra García, Juez de Primera Instancia accidental de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 138/1985, se tramita expediente de consignación de renta, a instancia de don Manuel Carmona Martín, y por el presente se notifica a las personas físicas o jurídicas, herederos de doña Mercedes y doña Encarnación Camacho Pérez que el actor, arrendatario de la finca «Peña Felisa», término de Fuente Obejuna, ha consignado en este Juzgado la cantidad de 85.000 pesetas, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer a hacerse cargo de dicha cantidad, con los documentos que justifiquen su derecho, y bajo apercibimiento de que en otro caso se ingresarán en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 27 de septiembre de 1985.—El Juez, Alejandro Cuadra García.—El Secretario.—7.161-3 (81040).

PONFERRADA

Edicto

Don Miguel Ángel de la Torre Aparicio, accidental Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido,

Hago saber: Que en el expediente instado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Fernando Franco Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, por propuesta de providencia de esta fecha se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos del citado don Fernando Franco Castro, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales y habiéndose nombrado interventores a don Alberto Luis Barba Parra, Profesor mercantil, a don Ángel Fernández Prieto, economista, y a don Rafael Mantecón de Abajo, como representante del acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, mayores de edad, vecinos de Ponferrada los dos primeros y de León el último.

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Ponferrada a 31 de octubre de 1985.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Ángel de la Torre Aparicio.—El Secretario.—18.731-C (81063).

SABADELL

Edicto

Don Guillermo Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell, -

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 162/1985, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Baste Solé, contra don Julio Solano Blázquez y doña Purificación Basulta Díaz, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto de remate a las diez treinta horas del día 27 de febrero de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131

de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.047.500 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Urbana, vivienda en la planta o piso tercero, puerta segunda, tipo B, del edificio sito en Barberá del Vallés, ronda de Santa María, 139. Ocupa una superficie de 66,45 metros cuadrados. Coeficiente general de 10,86 por 100. Coeficiente particular, 3,35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.039, folio 9, finca 12.143.

Sabadell, 21 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Guillermo Castelló Guilabert.—El Secretario judicial, José Luis Gil Cerezo.—10.563-A (80963).

SANTANDER

Edicto

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 62/1984, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Llanos García, en representación que ostenta del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número 7, contra doña María del Pilar Restegui Pérez, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Santander, calle San Fernando, número 44, 2.º derecha, en cuyos autos y en virtud de providencia se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en primera, segunda y tercera vez, con los requisitos que luego se dirán, los bienes inmuebles trabados en estos autos a la demandada y que son los siguientes:

1. Urbana, número 7. Corresponde al piso segundo derecha por la escalera A de la casa número 44 de la calle San Fernando, de esta ciudad; se encuentra situado en la planta quinta natural, segunda de pisos, y la mano derecha, subiendo por la escalera, la que tiene dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio, y ocupa una superficie de 139 metros cuadrados, de los que cinco metros cuadrados corresponden a balcón, y el resto, distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, aseo de servicio, comedor, vestidor y cinco habitaciones. Linda: Norte, con patio interior y de luces y escalera del inmueble; sur, calle de San Fernando; este, con el piso segundo izquierda de la escalera B, patio interior escalera A del inmueble y piso izquierda de su misma planta y escalera, y oeste, finca de construcciones del «Norte, Sociedad Anónima». Inscrito al libro 192, sección 2.ª, folio 13, finca número 15.656.

2. Urbana, número 107. Trastero número 36, situado en la entreplanta o cubierta de un bloque

con dos portales de acceso, número 55 A y B, de la calle Vargas, de esta ciudad, de una superficie aproximada de 4,75 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con el trastero número 35; al sur, con muro de contención; este, con casa número 55, y oeste, pasillo de acceso. Inscrito al libro 255, sección 2.ª, folio 124, finca número 23.000.

3. Urbana, número 3. Piso C del edificio señalado con el número 35 de la avenida de los Castros, de Santander, barrio del Sardinero. Ocupa una superficie aproximada de 77,16 metros cuadrados, distribuidos en «hall», baño, cocina, comedor-estar, dos dormitorios y balcón en la fachada del oeste. Linda: Al Oeste, terreno sobrante de edificación; este, escalera; norte, piso primero A, y al sur, piso primero E. Representa en el valor del inmueble total una daga, un 3 por 100. Inscrito al libro 677, sección 1.ª, folio 151, finca número 54.455.

El primero de los inmuebles está valorado en 7.250.000 pesetas; el segundo, en 125.000 pesetas, y el tercero, en 4.000.000 de pesetas.

Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar el día 11 de enero, digo de febrero, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en las descripciones de las fincas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplan al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que la segunda subasta tendrá lugar el día 14 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de las fincas, respectivamente: Para la primera, de 5.437.500 pesetas; para la segunda, 93.750 pesetas, y para la tercera, 3.000.000 de pesetas.

Tercera.—Que la tercera subasta tendrá lugar el día 29 de abril y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—18.760-C (81319).

SEGOVIA

Edicto

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 280/1983, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón,

en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra «Manufacturas Apellániz, Sociedad Anónima» y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca, propiedad de «Manufacturas Apellániz, Sociedad Anónima»:

Terreno en la zona concentrada de Cantalejo, al sitio del Abarcalejo, señalado con el número 1-1 del polígono 4, de 1 hectárea 76 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, calle en proyecto denominada G; sur, con calle en proyecto denominada E; oeste, con calle en proyecto denominada F; cuyas calles la separan del resto de la finca matriz; y este, con calle en proyecto denominada D, cuya calle la separa de la carretera de Aranda de Duero. En dicho terreno existe una nave industrial con una superficie aproximada de 2.376 metros cuadrados, dotada con las necesarias instalaciones, pertenencias y accesorios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al tomo 1.681, libro 53, folio 218, finca 6.681.

Valorada en la cantidad de 18.838.500 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 31 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día 27 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana. Tipo: 14.128.875 pesetas.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día 7 de abril próximo y hora de las diez de su mañana.

Tipo: Libre.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación presentada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 7 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—10.566-A (81056).

SEVILLA

Edictos

Don Manuel Iniasta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 298/1983, 3.ª, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla, Instituto Benefico Social, que disfruta de beneficio de pobreza, contra don Antonio Márquez Hernández y doña Ana Sofía Pichardo Díaz, se ha acordado

la venta en segunda subasta del siguiente inmueble hipotecado a los demandados:

Número 59. Piso primero, izquierda, de la escalera número 7, situado en la planta primera del bloque número 7, del conjunto de edificios de esta ciudad, en calle Beatriz de Suabia, con vuelta a Fernández de Ribera, ambos sin número. Tiene una superficie aproximada de 81 metros 41 decímetros cuadrados, linda: Por el frente, con piso primero derecha y hueco de escalera de su bloque; por el fondo, con zona ajardinada de la calle Fernández de Ribera; por la derecha, entrando, con calle de peatones que le separa de la parcela 14, e izquierda, entrando, con bloque número 5 y patio interior, su cuota de la comunidad es de 1,54 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 115, tomo 487, libro 442, finca 27.315, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita está valorada en 1.208.568 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 21 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que la finca sale a la venta por el 75 por 100 del precio de tasación anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de este tipo.

Segundo.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 14 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniasta Quintero.—El Secretario.—10.553-A (80955).

★

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el número 194 de 1983 (Negociado primero), promovidos por «Caja de Ahorros Provincial San Fernando», de Sevilla, representada por el Procurador señor Espina Carro, contra fincas hipotecadas por «Judería, Sociedad Anónima», he acordado proceder por segunda vez, por quiebra de la anterior, término de veinte días, por el 75 por 100 del tipo de tasación y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca número 3. Local comercial, sito en planta baja, con una superficie construida de 111 metros 73 decímetros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 81 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 639, inscripción primera.

Tasada en 2.543.750 pesetas.

Asimismo en dicha resolución se ha acordado proceder por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción y demás condiciones generales a la venta de las siguientes:

Número 4. Vivienda A-1, situada en planta baja. Tiene una superficie propia construida de 43 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 86, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 641, inscripción segunda.

Tasada en 1.295.000 pesetas.

Número 6. Vivienda C-1, se desarrolla en planta baja y primera. Tiene una superficie construida de 162 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 96 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 645, inscripción segunda.

Tasada en 4.486.250 pesetas.

Número 7. Vivienda D-2, situada en planta baja, con una bodega en el sótano, tiene una superficie construida de 116 metros 35 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 101, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 647, inscripción segunda.

Tasada en 2.798.125 pesetas.

Número 8. Vivienda D-3, se desarrolla en planta baja y primera, tiene una superficie construida de 123 metros 80 decímetros cuadrados. Tiene acceso directo desde el callejón de Dos Hermanas. Inscrita en el mismo Registro al folio 106 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 649, inscripción segunda.

Tasada en 3.098.750 pesetas.

Número 9. Vivienda F-1. Se desarrolla en planta baja y primera. Consta de dos plantas. Tiene una superficie propia construida de 294 metros 96 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro citado al folio 111 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 651, inscripción segunda.

Tasada en 7.400.000 pesetas.

Número 10. Vivienda E-1. Situada en planta baja. Tiene una superficie propia construida de 68 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 116 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 653, inscripción segunda.

Tasada en 2.035.000 pesetas.

Número 11. Vivienda I. Se desarrolla en planta baja y primera planta. Tiene una superficie propia construida de 50 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 121 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 655, inscripción segunda.

Tasada en 1.295.000 pesetas.

Número 12. Vivienda 2. Se desarrolla en planta baja y primera alta. Tiene una superficie propia construida de 81 metros 3 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 126 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 657, inscripción segunda.

Tasada en 2.035.000 pesetas.

Número 13. Vivienda 3. Está situada en planta baja. Tiene una superficie propia construida de 37 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 131, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 659, inscripción segunda.

Tasada en 925.000 pesetas.

Número 14. Vivienda B-1. Está situada en planta primera. Tiene una superficie propia construida de 64 metros 37 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 136 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 661, inscripción segunda.

Tasada en 2.035.000 pesetas.

Número 15. Vivienda E-2. Está situada en planta primera. Tiene una superficie propia construida de 82 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 141 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 663, inscripción segunda.

Tasada en 2.543.750 pesetas.

Número 16. Vivienda B-2. Está situada en planta primera. Tiene una superficie propia construida de 61 metros 79 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 146 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 665, inscripción segunda.

Tasada en 1.665.000 pesetas.

Número 17. Vivienda D-1. Situada en planta primera. Tiene una superficie propia construida de 168 metros 8 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 151 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 667, inscripción segunda.

Tasada en 4.486.250 pesetas.

Número 18. Vivienda A-3. Se desarrolla en planta primera y segunda. Consta de una superficie propia construida de 137 metros 36 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 156 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 669, inscripción segunda.

Tasada en 4.486.250 pesetas.

Número 19. Vivienda A-4. Se desarrolla en planta primera y segunda. Tiene una superficie construida de 144 metros 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 161 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 671, inscripción segunda.

Tasada en 4.486.250 pesetas.

Número 20. Vivienda B-2. Se desarrolla en plantas segunda y tercera del inmueble. Tiene una superficie construida de 67 metros 94 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 166 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 673, inscripción segunda.

Tasada en 2.220.000 pesetas.

Número 21. Vivienda B-3. Situada en planta segunda del inmueble. Tiene una superficie construida de 90 metros 87 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 171 vuelto, tomo 1.720, libro 22 de la primera sección, finca 675, inscripción segunda.

Tasada en 2.798.125 pesetas.

Número 22. Vivienda C-2. Situada en planta segunda del inmueble, si bien tiene una terraza de propiedad y uso exclusivo en planta tercera. Tiene una superficie construida de 90 metros 39 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 1 vuelto, tomo 1.723, libro 23 de la primera sección, finca 677, inscripción segunda.

Tasada en 2.543.750 pesetas.

Número 23. Vivienda D-2. Se desarrolla en plantas segunda y tercera. Tiene una superficie propia construida de 176 metros 26 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 6 vuelto, tomo 1.723, libro 23 de la primera sección, finca 679, inscripción segunda.

Tasada en 6.012.500 pesetas.

Número 24. Vivienda F-2. Situada en planta segunda del inmueble. Tiene una superficie de 101 metros 96 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 11 vuelto, tomo 1.723, libro 23 de la primera sección, finca 681, inscripción segunda.

Tasada en 3.098.750 pesetas.

Número 25. Vivienda E-3. Situada en planta segunda del inmueble. Tiene una superficie propia construida de 82 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 16 vuelto, tomo 1.723, libro 23 de la primera sección, finca 683, inscripción segunda.

Tasada en 2.543.750 pesetas.

Número 26. Vivienda B-4. Situada en planta tercera del inmueble. Tiene una superficie propia de 93 metros 41 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 21 vuelto, tomo 1.723, libro 23 de la primera sección, finca 685, inscripción segunda.

Tasada en 2.798.125 pesetas.

Número 27. Vivienda F-3. Situada en planta tercera del inmueble. Tiene una superficie propia construida de 93 metros 4 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 26 vuelto, tomo 1.723, libro 23 de la primera sección, finca 687, inscripción segunda.

Tasada en 2.798.125 pesetas.

Para el acto de las subastas se ha señalado el día 30 de enero de 1986 y hora de las doce de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta de la finca número 639 el 75 por 100 de la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo; y el resto de fincas objeto de subasta salen a licitación sin sujeción a tipo, pudiéndose en ambos casos ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para la finca registral número 639 y en cuanto a las demás otra cantidad igual a la que lo fue para la segunda subasta de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde pueden ser examinados por todos los interesados.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor pudiera suspenderse el acto convocado se entiende el mismo señalado para el día siguiente hábil.

Dado en Sevilla a 16 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.-El Secretario.-10.552-A (80954).

★

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 564 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla, representada por el Procurador señor Espina Carro, contra don Miguel Barquero Casas y doña María Teresa Villarroel Melgar, cónyuges, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once de su mañana.

La primera por el tipo de tasación, el día 28 de enero de 1986.

La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación, el día 3 de marzo.

La tercera sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar para la primera el 10 por 100 del tipo en que sale; para la segunda y tercera el 10 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Parcela de terreno, número S-1, en la urbanización «Lagos del Serrano», procedente de la finca denominada «La Madroña», término de Guillena. Tiene una superficie aproximada de 565 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con la calle de Osuna; por el sur, con la parcela S-40; por el este, con la parcela S-43, y por el oeste, con la parcela número S-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al folio 73 del tomo 597, libro 76 del

Ayuntamiento de Guillena, finca número 4.144, inscripción primera.

Tasada en la escritura en 720.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 21 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—10.551-A (80953).

★

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos números 6 ó 1 de 1985, sobre cobro de crédito hipotecario, promovidos por don Manuel Gutiérrez Cercó y siete más contra don Diógenes Sousa García, se saca a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate al mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de enero de 1986, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y valor en licitación

Finca. Tierra calma, segregada del cortijo de Villanueva, término municipal de Huévar, que comprende parte de las suertes llamadas Zapatero, Dehesilla Alta y Baja y Vereda, con una extensión superficial de 74 hectáreas 91 áreas y 3 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, finca 3.119, al folio 66, tomo 1.230, libro 76.

Sale a licitación por su valor pactado de 10.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 9 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario judicial.—18.701-C (80865).

★

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 120/1985, 1.º, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don José María Herrezuelo Rodríguez, contra don Francisco de Paula Medina Navarro, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describirá, señalándose para que dicho acto tenga lugar, ante este Juzgado, el día 22 de enero del año próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 efectivo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta

«Casa en esta ciudad, calle Conteros, número 16, que linda: Por la derecha de su entrada, con la del número 18; por la izquierda, con la del número 14, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la número 75, de la calle Alvarez Quintero. Tiene un área superficial de 34 metros y 10 decímetros cuadrados.»

Dado en Sevilla a 9 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—18.725-C (80887).

★

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 1.968/1984, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Conradi Torres, contra finca hipotecada por don José Luis Regife Taltabull y esposa, doña Carmen Carrasco Jiménez, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once de su mañana.

La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación, el día 25 de febrero; 4.790.625 pesetas.

La tercera sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo, también próximo, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale la licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que salen la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar para la segunda y tercera el 10 por 100 del tipo de ellas, o sea, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien objeto de subasta y precio de tasación

Urbana número 30. Número 16 del bloque de viviendas dúplex, segundo, H.º en las plantas

primera y segunda, sin contar la baja ni entre-suelo, del edificio «Proa», conjunto «Eurhogar I», en Sevilla, calle Villegas Marmolejo. Tiene su acceso por la planta segunda y una superficie construida de 159,12 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro número 4, al folio 207 del tomo 805, libro 753, finca número 49.785.

Tasada por las partes en la escritura en 6.387.500 pesetas.

Tipo señalado para segunda subasta, 4.790.625 pesetas y sin sujeción a tipo la tercera si se celebrare.

Dado en Sevilla a 11 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial.—18.702-C (80866).

TARANCON

Edicto

Doña María Purificación Martínez Montero de Espinosa, Juez de Primera Instancia de Tarancón y su partido,

Por el presente se hace público, que por providencia del día de la fecha recaída en los autos de juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres número 140/1985, seguido a instancia de doña Valentina, conocida por doña Concepción Sánchez Arteaga, representada por el Procurador señor Mateos Bravo, he acordado publicar el presente por el que se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia de don Victoriano Sánchez Rodrigo, hijo de Manuel y de Justa, fallecido en estado de viudo de doña Gregoria Martínez Martínez en la localidad de Almonacid del Marquesado el día 29 de mayo de 1985, habiendo otorgado último testamento el día 7 de junio de 1968, ante el Notario del ilustre Colegio de Albacete don Alberto Ortiz Vera, con el número 842 de su protocolo, y en el que designaba al fallecimiento de su esposa, que de los bienes que ésta no hubiere dispuesto por actos inter vivos, a título oneroso, se distribuirían entre los sobrinos carnales del testador, por iguales partes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de dos meses desde la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarancón a 31 de octubre de 1985.—La Juez, María Purificación Martínez Montero de Espinosa.—La Secretaria.—7.157-3 (81036).

TERRASSA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 148/1984, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, que litiga como pobre, representada por el Procurador don Vicente Ruiz Amat, contra «Obras 1, Sociedad Anónima», por medio del presente se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de enero, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta; que ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca es el de 3.303.040 pesetas, habiendo servido de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, siendo la finca objeto de subasta la siguiente:

Vivienda en el piso cuarto, puerta tercera, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Eugenio d'Ors, señalada con el número 3, compuesta de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie edificada de 80 metros 35 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa, al tomo 2.295, libro 684, sección segunda de Terrassa, folio 46, finca número 44.264.

Dado en Terrassa a 7 de noviembre de 1985.—El Juez.—El Secretario.—10.548-A. (80950)

VALENCIA

Edictos

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento de ejecutivo 1.051/1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Vicente Andani Barbera y otra, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 15 de enero de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1. planta séptima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 19 de febrero de 1986; y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1986, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día a la misma hora, o, en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

1.ª Urbana.—Planta baja destinada a local comercial del edificio en Villanueva de Castellón, calle Francisco Benetó, número 66, con superficie edificada de 106 metros 89 decímetros cuadrados, y útil de 98 metros y 60 decímetros cuadrados, con puerta independiente para su entrada desde la calle. Linda: Derecha, entrando, de Sofia Ramiro Pedrer; izquierda, zaguán y escalera de acceso a los pisos altos y finca de los señores Garrido Sanz y Vanaclocha, y espaldas, otra finca del señor Andani.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 358, folio 142, finca 7.382, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 1.000.000 de pesetas.

2.ª Urbana.—Dos. Vivienda en planta primera tipo A, del edificio en Villanueva de Castellón, calle Francisco Benetó, número 66, con superficie edificada de 120 metros 81 decímetros cuadrados y útil de 100 metros y 89 decímetros cuadrados. Se compone de cuatro dormitorios, comedor, aseo, cocina, baño y pequeña terraza. Linda: Derecha, entrando, de Sofia Ramiro Pedrer; izquierda, escalera de acceso a los pisos altos y fincas de los señores Garrido, Sanz y Vanaclocha, y espaldas, otra finca de Vicente Andani.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 358, folio 145, finca 7.383, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 900.000 pesetas.

3.ª Urbana.—Vivienda en tercera planta, tipo A, del edificio en Villanueva de Castellón, calle Francisco Benetó, número 66, con superficie edificada de 120 metros 81 decímetros cuadrados y útil de 100 metros y 89 decímetros cuadrados. Se compone de cuatro dormitorios, comedor-aseo, cocina, baño y pequeña terraza. Linda: Derecha, entrando, recae a finca de Sofia Ramiro Pedrer; izquierda, hueco de escalera, y recae a finca de los señores Garrido, Sanz y Vanaclocha; espaldas, recae a otra finca de Vicente Andani, y por arriba, terraza pisable.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 358, folio 151, finca 7.385, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 450.000 pesetas.

4.ª Urbana.—Once. Vivienda del tipo C, señalada su puerta con el número 6, a la derecha, según se mira desde la calle de Ramón Talens, sin número de policía. Comprende una superficie edificada de 103 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-salón, baño, aseo y cocina con galería. Linda: Frente, calle de su situación y zaguán de escalera; derecha, entrando, calle en proyecto número 7; izquierda, vivienda de la misma planta, puerta 4, patio de luces, hueco y zaguán de la escalera y finca de herederos de Ramón Franco, y espaldas, con finca de Amparo Soto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 584, folio 7, finca 8.337, inscripción cuarta.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 750.000 pesetas.

5.ª Rústica.—Indivisible, de 1 hanegada 5 brazas, o sea 10 áreas 38 centiáreas de tierra secano, en término de Villanueva de Castellón, partida de la Montaña, conocida también por Altos Riegos. Linda: Norte, de Vicenta Andani y Ramón Moreno; este, de Enrique Grimaltos y señores Alberó, y oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 508, folio 34, finca 385, inscripción undécima.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 50.000 pesetas.

6.ª Urbana.—Solar edificable en Villanueva de Castellón, continuación de la avenida de la Falange, sin número, con superficie de 150 metros cuadrados. Linda: Frente, dicha avenida; derecha, entrando, con finca de Vicente Gilbert; izquierda, calle en proyecto y finca del señor Andani, y espaldas, con dicho señor Andani y camino Viejo de San Juan de Enova.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 467, folio 69, finca 8.856, inscripción primera.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 50.000 pesetas.

7.ª Rústica.—Indivisible, huerta, hoy con naranjos en Ree Nou o Tejar, en término de Villanueva de Castellón, de 17 áreas 43 centiáreas, que linda: Por norte, con la carretera provincial de P. Larga a Sumacárcel; este, tierras de herederos de José Poveda Bengoechea; sur, con el camino del cementerio, y oeste, de Vicente Andani.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 201, folio 182, finca 2.656, inscripción cuarta.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 50.000 pesetas.

8.ª Urbana.—Casa con corral y dependencias situada en Villanueva de Castellón, calle Echegaray, número 4, manzana 15, de reciente medición, tiene una superficie de 150 metros cuadrados, de los cuales 100 metros cuadrados cubiertos. Linda: En la actualidad, por el frente, con la indicada calle; derecha, entrando, de Eduardo Catalá, izquierda, de Cruz González, y testero de José Ferrando Congost.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 56, folio 250, finca 1.275, inscripción quinta.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 75.000 pesetas.

9.ª Rústica.—Campo de tierra huerta en término de Villanueva de Castellón, partida del Rec Nou, de media hanegada de extensión, o sea, 4 áreas 15 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de Josefa Franco; sur, con la finca de donde se segrega, carretera de Puebla Larga a Sumacárcel en medio; este, de Tomás Giménez, y oeste, de José Cifre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 309, folio 131, finca 6.618, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 50.000 pesetas.

10. Rústica.—Tierra huerta con naranjos en término de Villanueva de Castellón, partida del cementerio, conocida por Rec Nou, de 2 hanegadas y 1 cuartón, o sea 18 áreas y 60 centiáreas, con derecho a riego de una noria edificada sobre la acequia de la Esclona. Linda: Norte, de Juan Franco, este, de Alejandro Francés y Juan Franco, mota en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 631, folio 70, finca 3.056, inscripción cuarta.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 50.000 pesetas.

11. Rústica.—Indivisible. Campo de tierra huerta con naranjos, en término de Villanueva de Castellón, partida de Tejar, comprensiva de 33 áreas 42 centiáreas y 54 decímetros cuadrados. Linda: Por norte, con el camino de San Juan de Enova; sur, con el brazal de la partida, senda en medio; oeste, con Euvilio Higón Villanueva y tejar de Silvino Cabanes, y este, resto de la finca adjudicada a Rosario Lanuza Roig.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 371, folio 119, finca 7.571, inscripción segunda.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 50.000 pesetas.

12. Rústica.—Indivisible de 1 hanegada y 2 cuarterones equivalentes a 12 áreas 47 centiáreas de tierra secano en término de Villanueva de Castellón, partida de la Montaña. Linda: Por norte, con tierras de esta herencia; por sur, las de Eusebio Soro; por este, otras de Eusebio Soro, y por oeste, las de la herencia y de Eliseo Vila.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 481, folio 16, finca 8.879, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 50.000 pesetas.

13. Rústica.—Siete hanegadas equivalentes a 57 áreas y 66 centiáreas de tierra huerta en término de Villanueva de Castellón, partida del Rincón de Tejar. Linda: Norte, carretera de Puebla Larga a Sumacárcel; sur, camino del cementerio; este, de José Bdo. Franco, y oeste, de Federico Soro Gregori.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 529, folio 115, finca 6.481, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 100.000 pesetas.

14. Rústica.—Indivisible, campo de tierra huerta en término de Villanueva de Castellón, partida de los huertos de Levante; con una superficie de 62 brazas, equivalentes a 2 áreas 98 centiáreas y 42 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de San Juan de Enóva; sur y este, con la finca matriz de la que se segrega, y oeste, con finca de Vicente Andani.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 512, folio 46, finca 9.017, inscripción segunda.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 50.000 pesetas.

15. Rústica.—Campo de tierra huerta con naranjos afectados, en término de Villanueva de Castellón, partida del Tejar, comprensivo de 4 hanegadas y 1 cuartón, equivalentes a 35 áreas y 31 centiáreas. Linda: Norte, con el camino de San Juan de Enóva; Sur, con el brazal de la partida; este, herederos de Pedro Caldes, senda en medio, y oeste, finca propiedad de don Vicente Andani Barberá, que se adjudica a su esposa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 631, folio 79, finca 7.568, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta, teniendo en cuenta la certificación de cargas, en la suma de 50.000 pesetas.

16. Camión «Volvo», matrícula V-5551-AH. Se tasa a efectos de subasta en la suma de 300.000 pesetas.

17. Camión «Mercedes», matrícula V-6665-AK. Se tasa a efectos de subasta en la suma de 300.000 pesetas.

18. Camión «Scania», matrícula V-6666-AK. Se tasa a efectos de subasta en la suma de 600.000 pesetas.

19. Camión «Volvo», matrícula V-6579-AP. Se tasa a efectos de subasta en la suma de 450.000 pesetas.

20. Camión «Volvo», matrícula MU-6464-L. Se tasa a efectos de subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—18.720-C (80883).

★

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.644 de 1982, promovidos por «Viuda de Rodríguez Errando, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Castro contra don José Lloréns Durá, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 30 de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los

que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la segunda, caso de que no hubiere postor en la primera se señala con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación y por término de veinte días el día 28 de febrero, a las once horas, y para la tercera, caso de que no hubiere postor en la segunda y sin sujeción a tipo, y término de veinte días se señala el próximo día 1 de abril, a la misma hora.

Bienes que se subastan

1. Finca, en Godella, sita en la calle del Pintor Pinazo, con número, actual de policía 18, consta de planta baja (forma un solo local con el bajo de la finca que se describe a continuación), y dos plantas altas a las que se accede por un portal central recayente a la fachada, están distribuidas en dos viviendas por planta. Ocupa una superficie en planta de 189 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 432, libro 22, folio 124, finca número 2.310, inscripción segunda.

Se valora a efectos de subasta en 3.040.000 pesetas.

2. Urbana, registralmente consta como solar aunque realmente se trata de: Finca en Godella sita en la calle Caudillo hoy Carrer Ample, número 2L. Consta de bajo (formando un todo con el de la finca anteriormente descrita) y una planta alta cubierta por terraza, distribuida para ser habitada y con acceso por portal independiente a la derecha de la fachada. Ocupa una superficie en planta de 189 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 432, libro 22, folio 127, finca número 2.311, inscripción primera.

Se valora a efectos de subasta en 3.458.000 pesetas.

Dado en Valencia a 6 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—7.177-5 (81054).

★

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia.

Hago saber: Que en autos número 511/1985-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra doña Rosa Sanchis Medina, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 23 de enero próximo de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 24 de febrero y 24 de marzo de 1986, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día, o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1. Tierra de secano con naranjos en término de Picasent, partida del Pohet, de 4 hanegadas, inscrita al libro 12, folio 90, finca número 1.505, inscripción 4.ª Valorada en 544.000 pesetas a efectos de subasta.

2. Tierra de regadío, partida Pla o Morredondo, de cabida 5 hanegadas. Inscrita al libro 97 m, folio 202, finca número 11.000, inscripción 2.ª Valorada en 460.000 pesetas a efectos de subasta.

3. Tierra de regadío con naranjos, término de Picasent, partida Pla a la Forcalla o a la Mata, de cabida 3 hanegadas 2 cuartones. Inscrita al libro 97, folio 196, finca número 10.998, inscripción 2.ª Valorada en 527.000 pesetas.

Todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrente Tres.

Dado en Valencia a 6 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.—El Secretario.—10.556-A (80958).

★

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia.

Hago saber: Que en autos número 464/1985-B, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Juan Manuel Verdagay Hernández y doña María Magnolia Álvarez Galarza, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 4 de febrero próximo de 1986, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 3 de marzo y 2 de abril de 1986, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día, o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada

finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

134. Vivienda situada en la séptima planta alta; es del tipo H, puerta 25. Tiene su acceso por el patio zaguán número 8 de la calle Capitular de Gandía. Está distribuida propiamente para habitar, con superficie construida de 121,04 metros cuadrados y útil de 100,15 metros cuadrados. Linda: Frente, este, orientado a su puerta de entrada, rellano de la escalera, vivienda de la misma planta y patio, puerta 28 y patio interior de luces; derecha, entrando, vivienda de la misma planta y patio puerta 26 y patio interior de luces; izquierda, el otro patio interior de luces, vivienda puerta 25 del patio zaguán, número 10 de la misma calle, y vuelo sobre el patio interior de manzana, y fondo, vuelo sobre el patio interior de manzana, vivienda puerta 14 del patio zaguán número 7 de la calle Doctor Albiñana y en parte patio interior de luces. Forma parte del edificio sito en Valencia de la calle Capitular de Gandía, número 8, puerta 25.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, en el tomo 1.867, libro 348 de la Sección 3.ª de Afueras, folio 27, finca número 35.134, inscripción 4.ª Valorada pericialmente para la primera subasta en la suma de 4.292.500 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.-El Secretario.-10.555-A (80957).

★

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 634/1984-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Francisco Roca Ayora en nombre del «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Julio Rodrigo Sánchez y otros, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 4 de febrero de 1986, a las once

horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 4 de marzo y 1 de abril de 1986, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Vicente Capilla Jabaloyas y doña Isabel Herrero Andrés:

Un campo de tierra cereal, riego pie, que mide 4 áreas 80 centiáreas, situado en término de Pedralba, partida de la Rambla de los Pérez, lindante: Norte, camino; sur, tierras de don Antonio Gallach Rochina; este, de don Isidro Muedra Ibáñez, y oeste, camino de la Rambla.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 10 de Pedralba, folio 11, finca 1.237, inscripción primera.

Valorada para la primera subasta en 87.000 pesetas.

De la propiedad privativa de don Vicente Capilla Jabaloyas:

Una casa habitación, que consta de planta baja con corral y de un piso alto destinado a cambrá o granero, situado en la ciudad de Pedralba, calle de San Antonio, número 31; que mide una superficie aproximada de 25 metros cuadrados; lindante: Por la derecha, entrando, casa de don Joaquín Rozalén Andrés; izquierda, la de don Marcelino Debón Gómez, y espaldas, de don Patrocinio Sanchis Quiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 10 de Pedralba, folio 9, finca 1.246, inscripción primera.

Valorada para la primera subasta en 1.161.400 pesetas.

Propiedad de don Vicente Capilla Jabaloyas y doña Isabel Herrero Andrés:

Una parcela de tierra secano, con algarrobos de cubada 56 centiáreas, situada en término de Pedralba, partida Rocha del Oliveral; lindante: Norte, tierras de don Vicente Ramada; sur, camino; este, resto de finca de que se segregó que

se vendió a don José Herrero Andrés, y oeste, don Pascual Cabedo Espert. Es parte de la parcela 88 del polígono 37.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 34 de Pedralba, folio 139, finca 4.249, inscripción primera.

Valorada para la primera subasta en 261.000 pesetas.

Propiedad de don Julio Rodrigo Sánchez y doña Josefina Capilla Herrero:

Treinta y dos áreas 24 centiáreas o sea 4 hanegadas que es la medida exacta y no la que dice el título de 31 áreas de tierra cereal secano con algarrobos y olivos en término de Cheste, partida del Barranco Hondo. Lindante: Norte, doña Enriqueta Valero; sur, don Vicente Tarín Lacruz; este, don Salvador Tarín Rosell y oeste, don Salvador Huercio Vidal, parcela 405, polígono 6 del parcelario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 313, libro 59 de Cheste, folio 112, finca 9.682, inscripción segunda.

Valorada para primera subasta en 261.000 pesetas.

Dado en Valencia a 9 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.-El Secretario.-7.178-5 (81055).

★

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 585/1985, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Francisco Marcos Soler y doña María del Carmen Cerezo Rubio, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 8 de mayo de 1986, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 9 de junio y 9 de julio de 1986, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día, o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de

la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Finca urbana, número 12. Vivienda tipo B, señalada su puerta con el número 10, en primera planta alta, integrada en la casa recayente a la calle Benimaclot, número 30, del edificio sito en Alboraya (Valencia). Mirando a fachada, linda: Frente, dicha calle; derecha, puerta 9 y patio de luces; izquierda, puerta 11; fondo, rellano de escalera. Tiene una superficie útil aproximada de 82 metros 3 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5, en el tomo 714, libro 82 de Alboraya, folio 16, finca número 7.298, inscripción 3.ª Valorada a efectos de primera subasta en la suma de 1.189.000 pesetas.

Dado en Valencia a 11 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.-El Secretario.-10.554-A (80956).

★

Don Vicente Boquera Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 588/1985, a instancia de la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de «Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra Cooperativa de Talleres de Joyería y similares, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 27 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 26 de febrero próximo, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 9 de abril próximo, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote primero.-Local comercial en planta baja número 6, recayente a la calle Domingo Gómez, y con acceso directo por la calle, ocupa una superficie de 84 metros 39 decímetros cuadrados; y linda: Frente, calle de Domingo Gómez; derecha, entrando, casa número 3, de la calle Domingo Gómez, de la misma propiedad; izquierda, servicios generales del inmueble y local comercial número 1, y espaldas, casa número 25 de la calle de Alcañiz, de la misma propiedad. Tiene una cuota de participación del 6 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.228, libro 224 de la sección de

Afuera, folio 98, finca 22.227, inscripción segunda.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo.-Local comercial en planta baja, izquierda, entrando, y con acceso directo por la calle; ocupa una superficie de 81 metros 16 decímetros cuadrados; y linda: Por frente, calle de situación; derecha, entrando, servicios generales del inmueble y local comercial derecha entrando; izquierda, casa número 1, de la calle Domingo Gómez y número 25, de la calle Alcañiz, de la misma propiedad, y espaldas, local comercial derecha entrando. Tiene una cuota de participación del 5 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 1, al tomo 1.228, libro 224 de la sección de Afueras, folio 140, finca 22.248.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote tercero.-Local señalado su puerta con el número 6, del piso principal, situado a la izquierda, subiendo por la escalera del edificio conocido con el nombre de pasaje Ripalda, es interior, con sólo vistas al pasaje, mide una total superficie de 61 metros 40 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 49 metros 40 decímetros cuadrados a la superficie cubierta y patinillos interiores y 12 metros cuadrados a la mitad patio-pasaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 3, al tomo 686, libro 36 del Mar, folio 241, finca 1.735, inscripción tercera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 12 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Vicente Boquera Oliver.-El Secretario.-7.173-8 (81052).

★

Don Vicente Boquera Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo- otros títulos que se sigue en este Juzgado con el número 743/1984, a instancia de la Procuradora doña Emilia Beneto Pérez, en nombre de «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima», contra don Vicente Mut Mengual, don Agustín Guijarro Pérez, don Manuel Carlos Cano Lázaro y «Distribución, Exportación e Importación de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 21 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 21 de marzo próximo, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril próximo, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; los títulos de propiedad de los bienes, o certificaciones que los suplan, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote:

Dos hanegadas de tierra huerta en término de Daimuz, partida Brazal del Pueblo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia, tomo 1.010, folio 133, finca número 2.647.

Tasada en 300.000 pesetas.

Segundo lote:

Vivienda en la calle de Jesús, número 56, puerta 18.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-VII, tomo 701, libro 50, folio 183, finca 3.560.

Tasada en 800.000 pesetas.

Tercer lote:

Vivienda en Valencia, calle Jesús, número 56.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-VII, tomo 701, libro 50, folio 185, finca 3.561.

Tasada en 800.000 pesetas.

Cuarto lote:

Vivienda en Valencia, calle Horticultor Corset, número 15, puerta 17.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-VII, tomo 1.010, libro 118, folio 114, finca 9.902.

Tasada en 1.700.000 pesetas.

Quinto lote:

Casa-chalé, compuesto solo de planta baja, en la playa de Daimuz, calle en proyecto. La parcela ocupa una superficie de 500 metros cuadrados de los que corresponden a la casa 70 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia, al tomo 918, folio 125, finca 2.741.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 13 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Vicente Boquera Oliver.-El Secretario.-7.172-8 (81051).

★

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del número 386/1985, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Salvador Andria Herrando y esposa, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 15 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el precio señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiéndose hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, enten-

diéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote 1.º Vivienda sita en Valencia, calle Pintor Pascual, 14, 4.º 7.ª; tipo B, superficie de 116,50 metros cuadrados, finca número 34.339. Valorada en la cantidad de 334.000 pesetas.

Lote 2.º Vivienda sita en Valencia, calle Pintor Pascual, 14, 4.º 8.ª; tipo A, superficie de 88,70 metros cuadrados, finca número 34.340. Valorada en la cantidad de 263.000 pesetas.

Lote 3.º Participación indivisa de 1/51 del local sótano del edificio en Valencia, calle Pintor Pascual, 10 y 12; superficie de 787,55 metros cuadrados, finca número 34.345. Valorada en la cantidad de 96.000 pesetas.

Lote 4.º Participación indivisa de 1/51 del local sótano del edificio sito en Valencia, calle Pintor Pascual, 14; superficie de 336,55 metros cuadrados, finca número 34.331. Valorada en la cantidad de 96.000 pesetas.

Lote 5.º Participación indivisa de 1/51 del local sótano del edificio en Valencia, calle Pintor Pascual, 10 y 12; superficie de 787,55 metros cuadrados, finca número 34.345. Valorada en la cantidad de 96.000 pesetas.

Lote 6.º Participación indivisa de 1/51 del local sótano del edificio en Valencia, calle Pintor Pascual, 14; superficie de 336,55 metros cuadrados, finca número 34.331. Valorada en la cantidad de 96.000 pesetas.

Lote 7.º Apartamento en planta alta tercera, puerta 8, de 71 metros cuadrados de superficie, sito en edificio señalado como bloque 10 de la Urbanización «El Bergantín», término de Sueca, poblado Las Palmera, calle Riu Segarra; finca número 39.559. Valorado en la cantidad de 835.000 pesetas.

Lote 8.ª Un área 83 centiáreas de tierra de secano de algarrobos, en término de Picasent, partida del Realón, hoy solar; finca número 12.093. Valorado en la cantidad de 192.000 pesetas.

Lote 9.º Parcela de terreno solar, sita en término de Picasent, partida del Realón, de 85 metros cuadrados; finca número 12.350. Valorada en la cantidad de 96.000 pesetas.

Asimismo, y para en su caso, se señala el día 12 de febrero próximo a las once horas para la celebración de la segunda subasta, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; asimismo, y para en su caso, se señala el día 11 de marzo venidero a las doce horas para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Dado en Valencia a 13 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario, Antonio Ramos.—18.719-C (80882).

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 71-A de 1985, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Construcciones Macario Santos, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, paseo de Zorrilla, número 137, en el cual por auto de esta fecha se ha aprobado el Convenio votado por la Junta general de acreedores, celebrada el día 8 de octubre actual, consistente en lo siguiente:

Primero.—Se constituye una Comisión liquidadora designada conforme a lo previsto en la sección segunda del Convenio, la que procederá a la enajenación y realización de todos los elementos del activo de la Compañía «Construcciones Macario Santos, Sociedad Anónima», aplicándose el producto al pago de los acreedores, conforme a las previsiones de dicho Convenio.

Segundo.—Constituida que sea la Comisión liquidadora, procederá a enajenar todos los bienes del activo, a ceder y transferir todos los derechos de cualquier naturaleza que en él existan y a realizar los créditos que pueda ostentar la Compañía frente a terceros, pudiendo también reconocer créditos posteriores al momento de la suspensión de pagos en su presentación, siempre y cuando estén relacionados con ella o provengan de deudas contraídas por la Sociedad.

Tercero.—El producto de la liquidación se ingresará en cuenta corriente abierta al efecto y los pagos se realizarán con cargo a la misma.

Cuarto.—La Comisión liquidadora, para la realización del activo, no queda sujeta a condición alguna, salvo la del plazo de un año, pudiendo buscar el comprador que ofrezca las mejores condiciones, a uso de buen comerciante.

Quinto.—La Comisión aplicará el producto de la liquidación al pago de gastos y obligaciones, por el siguiente orden:

A) Gastos de la propia liquidación, incluidas dietas.

B) Costas y gastos de la propia suspensión, incluidas tasas judiciales, honorarios de Letrado y derechos de Procurador.

C) Créditos preferentes con derecho de abstención, por el orden legal de preferencia o privilegio, respetando las cargas, reservas de dominio o afecciones de cualquier tipo que exigieran con anterioridad a la presentación de la suspensión de pagos, hubieran o no concurrido a la Junta de acreedores.

D) Créditos de los acreedores comunes u ordinarios.

Sexto.—El pago de los créditos comprendidos en la cláusula anterior se harán a medida que los ingresos obtenidos con la liquidación lo permitan y a prorrata de los respectivos créditos, pero sin que pueda pasarse a los acreedores de un grupo, sin que estén íntegramente pagados los créditos de los acreedores del grupo anterior.

Séptimo.—Como miembros de la Comisión liquidadora han sido nombrados el Interventor judicial, don José Bouzas Bermejo; el Interventor-creedor, don Antonio Seguin Pérez; el representante acreedor con derecho de abstención, don José Alberto Blanco Rodríguez; el representante de la Entidad suspensa, don Fernando María Nogués Moreno y a los representantes de los acreedores comunes. Por «Hunter Douglas España, Sociedad Anónima», don Enrique Riera Castellano, y por Andrés Hernansanz, don Miguel Angel de Pablos; designándose asimismo como árbitros de equidad para caso de contiendas a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid don José Andrés Pizarro Hernández, don Pedro Julio Herguedas Aparicio y don Alfonso Soto Guitián.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid a 31 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.165-3 (81044).

ZAMORA

Edicto

Don Manuel Luis Sola y Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en los autos número 178/1984, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Zamora, contra don Honorato Gutiérrez Manchado, doña Valentina Vidal San Juan, don Cristino Gutiérrez Manchado, doña Eloisa Bartolomé Calvo y don Francisco Gutiérrez Manchado, por providencia de hoy se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

1. Finca rústica número 221 del plano, término de Cotanes del Monte, sitio Chicho, cereal secano y viñedo, de 20 áreas 55 centiáreas.

indivisible, que linda: Norte, camino Tirabandera; sur, Roque Vicente Rogán; este, Roberta Fernández Domínguez, y oeste, finca 222. Tomo 1.146, folio 108, finca 3.687. Tasada en 307.164 pesetas.

2. Era en el mismo término, a la de Caporforo Fernández, de 44 áreas, 50 centiáreas, linda: Norte, carrilera; sur, Manuela Fernández; este, José Manuel Cañibano, y oeste, herederos de Santiago Cabello. Tomo 921, folio 198, finca 2.701. Tasada en 1.694.056 pesetas.

3. Herrenal, en el mismo término, a la Bodega de Tío Manuel, de 21 áreas, linda: Este, regato; sur, estercolero; oeste, Manuel Fernández; y norte, herederos de Luis Domínguez. Tomo 921, folio 199, finca número 2.703. Tasada en 232.700 pesetas.

Para el acto del remate se señala la Sala Audiencia de este Juzgado y las doce horas del próximo día 10 de enero, siendo condiciones de la subasta:

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación indicada en metálico; no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de las tasaciones indicadas; los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, quedarán subsistentes, el rematante los acepta y se subroga en su responsabilidad, y no se destinará a su extinción cantidad alguna del precio del remate, aceptando como bastante la titulación obrante en autos.

Dado en Zamora a 12 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Luis Sola y Castro.—El Secretario.—10.633-A (81452).

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 440 de 1985-B, a instancia de la actora, «Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada», representada por la Procuradora señora Mayor, y siendo demandados Joaquín Dobato Jase, Pilar Tello Gabasa, Pedro Dobato Tello, Mariano J. Dobato Tello y Joaquín M. Dobato Tello, con domicilio en General Mola, 15, Quinto de Ebro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 2 de enero de 1986 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos aválíos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 30 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los aválíos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 28 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Solar, en término de Quinto de Ebro (Zaragoza), número 18 de la partida del Rincón del Lugar, de 17.192 metros cuadrados, en la parcela 13 del polígono 10. Linda: Norte, solar número 9; sur, solar 21; este, con cabañera; oeste, con solar

20. Inscrito como finca registral 2.298, al tomo 282, folio 122 y siguientes. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

2. Rústica, campo regadío en Quinto de Ebro (Zaragoza), partida Los Huertos, polígono 32, parcela 36, con una cabida de 7 áreas y 4 centiáreas o 740 metros cuadrados. Linda: Al norte, con Manuel Jardiel y Miguel Abenia; al sur, con Joaquín Dobato; al este, con Santiago Budría, y al oeste, con Joaquín Borroy. Valorado en 70.000.000 de pesetas.

Primero.—Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1985.—El Juez.—El Secretario.—18.807-C (81427).

★

El ilustrísimo señor don Vicente García Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que los días 26 de diciembre, 23 de enero y 20 de febrero próximos, a las diez horas de su mañana, tendrán lugar en este Juzgado las subastas de la finca que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.583 de 1984, a instancia de don Baltasar Sánchez Gil y doña María Teresa Aguado Pérez, representados por el Procurador señor Aznar, contra don Manuel Monfort Relancio y doña María Palmira Margarita Echevarría Cirauqui:

37. Viv. 5/A. Vivienda de tipo A, en la quinta planta elevada, de 173 metros y 19 decímetros cuadrados, que forma parte de un edificio sito en esta ciudad, calle Conde Aranda, números 32, 34 y 36. Inscrita al tomo 1.457 del archivo, libro 616 de la sección primera, folio 111, finca 28.289.

Tasada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación y no se admitirán posturas inferiores a la misma; para la segunda y tercera, el 10 por 100 del 75 por 100 de tasación, que será el que sirva de tipo para la segunda, y la tercera lo será sin sujeción a tipo; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1985.—El Juez, Vicente García Rodeja y Fernández.—El Secretario.—5.041-D (81404).

★

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 422/1985-A, seguido a instancia de la Entidad «Broinsa», representado por el Procurador señor Alamán, contra don Manuel Lorén Mediavilla y otros, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de enero de 1986, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación

Casa con corral en el camino de Los Plátanos del barrio de la Cartuja Baja, término de Miraflores, de esta ciudad; de 84 metros cuadrados. Se compone de una casa de dos plantas sobre una superficie de 52,50 metros cuadrados y de corral de 31,50 metros cuadrados. Linderos: Frente, camino de Los Plátanos; derecha, entrando y espaldas, corral de la casa número 10 de la calle del Pino, e izquierda, finca de Mercedes Garra-laga. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Santiago Pérez Legasa.—El Secretario.—18.765-C (81323).

★

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.533 de 1981, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», y siendo demandado José María Mareca Bergés y María Carmen Gonzalo Ganguegui, con domicilio en Canfranc, 6, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 2 de enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 23 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 13 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Número 1. Urbana, almacén con lagares de cemento para elaboración depósito de vinos, en calle Heras, de Epila, s/n. De 980 metros cuadrados, de los que están edificados 495 y el resto destinado a depósito de utensilios y materiales propios de la industria. Inscrita al tomo 1.292, libro 89 de Epila, folios 73 y 74, finca 4.022 duplicado.

Se vende la mitad indivisa de la nuda propiedad, tasada en 5.337.000 pesetas.

2. Número 2. Urbana. Solar en la partida de Valmuel, término de Epila, camino que conduce a Huerta del Conde, de 5 áreas. Linda: Este, camino que conduce a la Huerta del Conde; norte, con el mismo camino; oeste, casa de herederos de Marcos Gilaberte y almacén de Antonio Mareca, y sur, camino. Sobre dicho solar se ha construido la siguiente edificación: Nave industrial de 201 metros cuadrados, con cubierta de chapa ondulada de fibrocemento sobre láminas de acero con ferchas y correas metálicas, con 17 depósitos de hormigón armado para contener vino, con las características siguientes: Ocho depósitos de hormigón armado, rectangulares, subterráneos, con boca circular de entrada superior, de un metro de diámetro, con capacidad para 80.000 litros cada uno. Un depósito subterráneo de hormigón armado, rectangular, con boca cuadrada de entrada superior, de 60 centímetros de lado, capaz de contener 15.000 litros. Cuatro depósitos subterráneos de hormigón armado, de forma rectangular, con boca superior de entrada cuadrada, de 60 centímetros de lado y capacidad de 10.000 litros cada uno. Cuatro depósitos de hormigón armado, rectangulares, en superficie, con boca cuadrada superior, de 60 centímetros de lado y boca lateral centrada, de 45 centímetros de diámetro circular, con dos grifos de salida de vino cada uno en acero inoxidable. Capacidad de cada depósito 80.000 litros. La nave tiene acceso por el camino que bordea al lindero sur de la finca; por medio de una puerta basculante. El terreno no edificado se destina a espacio libre y la nave, unida a dicho terreno, conserva los mismos linderos de la finca total. Inscrito al tomo 1.299, libro 89 de Epila, folio 75 vuelto, finca 4.793.

Se vende la mitad indivisa de la nuda propiedad, tasada en 3.150.000 pesetas.

Resto de finca número 2. El terreno no edificado de la finca anterior.

Se vende la mitad indivisa de la nuda propiedad, tasada en 261.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1985.—El Juez.—El Secretario.—18.787-C (81420).

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 14 de los de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, con el número 2.286 de 1985, sobre estafa, contra Marina Mora Navarro, actualmente en ignorado paradero, por la presente, se cita al referido denunciado a fin de que el día 17 de diciembre, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle El Justicia, número 2, 7.º, con el objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Marina Mora Navarro, en ignorado paradero, libro y firma la presente en Valencia a 8 de noviembre de 1985.—El Secretario.—17.557-E (81380).